

PGJDF

ESPECIALIZACION EN EL SISTEMA ACUSATORIO-ADVERSARIAL PARA AGENTES INVESTIGADORES

CURSO

Mtro. JUAN DANIEL AGUIRRE ROSALES

01/06/2014



Este proyecto es dedicado a todos los oficiales pertenecientes a las distintas corporaciones de Seguridad y Procuración de justicia quienes han caído en cumplimiento de su deber defendiendo su vida y la de otros.

Su contenido es responsabilidad del autor, y no refleja necesariamente el punto de vista de la institución o del Gobierno de la Ciudad de México.



CURSO:

ESPECIALIZACION EN EL SISTEMA ACUSATORIO-ADVERSARIAL PARA AGENTES INVESTIGADORES

Justificación

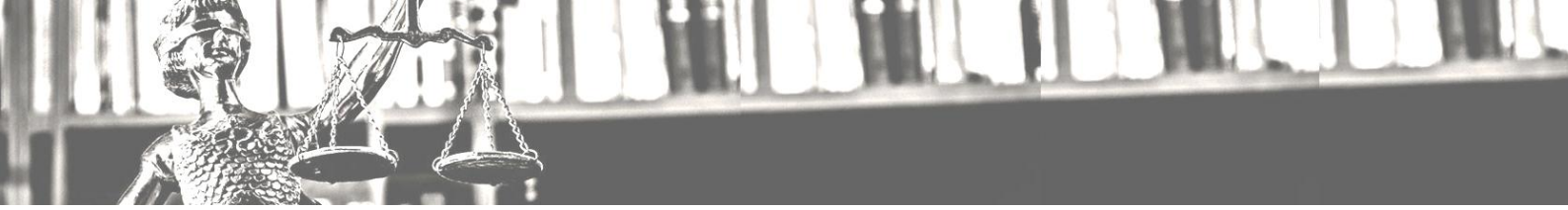
El presente curso contiene la fundamentación legal, social y educativa para formar personal de manera integral en estas áreas, precisando perfiles, objetivos educacionales, contenidos temáticos y demás medios y recursos a emplear en un proceso educativo policial, congruentes con el enfoque integral de profesionalización del modelo policial vigente y en apoyo a los procedimientos operativos de los policías activos, de acuerdo a los principios constitucionales de **legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez**. Pretende homologar la actuación con todas las corporaciones policiales de nuestro País, tal como lo indica el Programa Rector de Profesionalización del Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL), y bajo los lineamientos que propone la SETEC, respondiendo al perfil de las necesidades de seguridad de las entidades federativas, y al modelo de policía que demanda la sociedad: **un servidor público con conocimientos, capacidades, valores y conductas**; no podría ser de otra manera cuando se habla de un sistema nacional en el área.



MANUAL DEL PARTICIPANTE:

ESTRUCTURA PEDAGÓGICA POR LECCIÓN

Tiempo y duración	Numero de lección	Modalidad
Lunes 06 horas	Lección 01 Función del Policía en la Etapa de investigación inicial Marco normativo de la Función Policial en el Sistema de Justicia Penal Adversarial. Función policial en el sistema penal acusatorio.	Teórico
	Lección 02 Función del Policía en la Etapa del Juicio Oral La preparación del Policía al Juicio Oral. El policía como medio de prueba. Interrogatorio. Contrainterrogatorio.	Teórico
Martes 06 horas	Lección 3 Protección y Preservación del Lugar de los Hechos	Teórico
Miércoles 06 horas	Lección 04 Métodos de Búsqueda de Indicios y/o Evidencias Lección 05 Guía para la aplicación de la Cadena de Custodia	Teórico Práctico
Jueves 06 horas	Lección 06 Metodología de la Investigación en el Lugar de los Hechos	Teórico
Viernes 06 horas	Lección 06 Metodología de la Investigación en el Lugar de los Hechos	Teórico Practico
Total de horas		30 horas



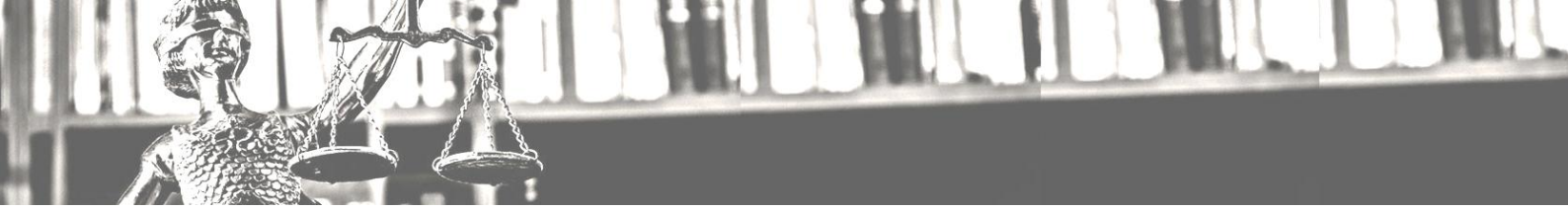
Presentación.

Debido a la reforma al Sistema de Justicia Penal en México, ordenada por el Poder Ejecutivo Federal, es necesaria la creación de un instrumento técnico dirigido a los Agentes Policiacos que están a cargo de la investigación de los delitos. Uno de los grandes problemas que se ha tenido a lo largo del tiempo en la procuración de justicia, es la escasa o nula metodología en la investigación de delitos, es decir, la mayoría de los agentes investigadores se basan en la experiencia personal que les ha dado el trabajo diario, sin embargo, no todos siguen el mismo procedimiento en las técnicas de investigación, lo que acarrea una desproporción en los resultados de grupo de investigadores dentro de las corporaciones policiacas encargadas de atender la persecución de los hechos delictivos.

En el contexto actual y en el inicio del Tercer Milenio, este conocimiento y los que se desprenden de la Ciencia Policial, permiten afrontar los desafíos del Nuevo Modelo Policial con mejores perspectivas para desarrollar una visión estratégica clara acerca de las tareas que debe desempeñar en función del propósito para el que fue creado: prevenir, combatir e investigar el delito, elevar la calidad de los servicios policiales y aumentar el nivel de satisfacción de los usuarios, mejorar los niveles operativos en la lucha contra la delincuencia común, el narcotráfico y la delincuencia organizada, generar incentivos para mejorar la gestión técnica, administrativa y financiera, trabajar por resultados y evaluar el desempeño de la institución.

Por tanto es necesario especificar los procesos mediante los cuales, los integrantes de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, van a intervenir bajo la conducción y mando del Ministerio Público en el procedimiento de control que se aplica al indicio relacionado con el delito, desde su localización, hasta que ha sido valorado por la autoridad competente, y que tiene como fin no viciar el manejo que de él se haga para evitar alteraciones, daños, sustitución, contaminación, destrucción, o cualquier acción que varíe su significado original; así como en la participación llana en el proceso acusatorio adversarial en que es participante directo y tomado como prueba de los hechos investigados, desde el aseguramiento del imputado, su detención legal, su presentación ante el Ministerio Público y su participación como sujeto procesal.

Considerando que la investigación de delitos es la recolección sistemática de información por medio de la que se llega a la identificación, aprehensión y castigo de los posibles sospechosos, es necesario entonces, brindar una herramienta técnica que defina los procedimientos científicos y legales para que la información obtenida por los investigadores policiales sea admitida como prueba por los jueces, y así los mismos investigadores proporcionen al Agente del Ministerio Público el mejor instrumento que tendrán para cubrir cabalmente la finalidad de un procedimiento penal acusatorio, garantizando el resultado esperado por la sociedad y por el propio gobierno, que tenga congruencia simultánea con la modificación del sistema de justicia y con los motivos del Ejecutivo Federal al ordenar reformas al artículo 21 Constitucional, que pretende lograr una efectiva Persecución de Delitos.



Meta del curso (propósito).

Que los participantes del curso, obtengan las habilidades necesarias para afrontar los retos que acompañan a la instauración del sistema de justicia penal acusatorio adversarial, particularmente los concernientes al manejo adecuado de la expresión oral y escrita, así como el manejo de nociones generales del Derecho Penal y los cambios del rol policial dentro del Sistema de Justicia Acusatorio.

Dimensionar la forma en que los cambios fundamentales que la reforma procesal penal traerá en el establecimiento de una metodología de audiencias en lugar de la de integración de expedientes; esto es, la forma de expresión de las pruebas es predominantemente oral, y les permitirá empatizar y además capacitarse debidamente para operar con eficiencia, desde sus nuevas atribuciones, en el modelo procesal penal acusatorio adversarial.

Que puedan tener un mejor entendimiento de las responsabilidades que ahora se tienen por parte de las diferentes instituciones policiales, en relación a su intervención en el Lugar de los hechos estableciendo procedimientos legales y técnico-científicos, iniciales realizados por los integrantes de las instituciones policiales en auxilio del Agente del Ministerio Público y que son necesarios para garantizar la preservación del lugar de los hechos y de los indicios o evidencias, en la integración de la carpeta de investigación.

Objetivos; después de este curso los participantes podrán:

1. Identificar con precisión la normatividad que los obliga en relación a su función policial dentro del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, para desempeñar adecuadamente la función policial en el marco del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, a fin de garantizar en todo momento el debido proceso de los casos en cuestión.
2. Identificar de los procedimientos básicos en la protección y preservación del lugar de los hechos por parte de las unidades policiales, de acuerdo a lo explicado en clase.
3. Explicar claramente el concepto de cadena de custodia y su aplicación.
4. Identificar el procedimiento adecuado para realizar la búsqueda de indicios, de manera correcta según los principios mostrados durante el curso.
5. Identificar el procedimiento adecuado para el procesamiento del lugar de los hechos y algunos de sus indicios, de acuerdo a las normativas vistas en clase, sin margen de error.



CONTENIDO TEMATICO:

Lección 01

1.- Función del Policía en la investigación inicial

- Marco normativo de la Función Policial en el Sistema de Justicia Penal Adversarial.
 - a) Artículo 21 Constitucional
- Función policial en el sistema penal acusatorio.
Obligaciones del Policía

Lección 02

2. Función del Policía en el Juicio Oral

- La preparación del policía al Juicio Oral
- El policía como medio de prueba
- Interrogatorio
 1. Aspectos generales del interrogatorio y conceptos
 2. El interrogador
 3. Tipos de interrogatorio
 - 3.1 Ministerio Público
 - 3.2 Acusador coadyuvante
 - 3.3 Abogado defensor
 - 3.4 Juez
 4. Los interrogados
 5. Procedimiento para realizarlo
 6. El interrogatorio al policía como testigo en el Juicio Oral
Contrainterrogatorio

Lección 03

3. Protección y preservación del lugar de los hechos.

- Definiciones básicas
(Criminalística, indico evidencia, prueba, lugar de los hechos, lugar del hallazgo, lugar prefabricado y lugar montado, Lugar típico y atípico)
- Tipos de lugares de los hechos
Abierto, Cerrado y Mixto
- Intervinientes en el lugar de los hechos
- Pasos a seguir en la protección del lugar de los hechos
- Dimensiones en la protección del lugar de los hechos



Lección 04

4. Métodos de búsqueda de indicios

- Definiciones básicas (Búsqueda, métodos de búsqueda)
- La observación en la búsqueda
- Importancia y fines de la observación en la búsqueda
- Los 7 métodos de búsqueda

Lección 05

5. Cadena de custodia

- Definición
- Principios fundamentales

Lección 06

6. Metodología de la investigación en el lugar de los hechos

- Métodos criminalísticos
- Principios de la criminalística
- Pasos de acercamiento al lugar
- División del trabajo en el lugar
- Fijación
- Fotografía, video y planimetría forense
- Recolección
- Embalaje
- Envío al laboratorio



Índice.

Tema.	Página.
Justificación y estructura académica	01
Presentación	02
Meta del curso y objetivos	04
Contenido temático	05
Lección 1. Funcion del policia en la investigación inicial	08
Lección 2. Funcion del policia en el juicio oral	14
Lección 3. Proteccion y preservacion del lugar De los hechos	23
Lección 4. Métodos de busqueda de indicios	37
Lección 5. Cadena de custodia	43
Lección 6. Metodologia de investigación Del lugar de los hechos	49
Bibliografía	67



TEMA 01

FUNCIÓN DEL POLICÍA EN LA INVESTIGACIÓN INICIAL



FUNCIÓN DEL POLICÍA EN LA INVESTIGACIÓN INICIAL

Plan de lección

Curso:	Curso Especialización en el sistema acusatorio-adversarial para agentes investigadores
Título de la Lección:	Función del policía en la investigación inicial
Numero de plan de lección:	01
Nombre del Instructor:	Juan Daniel Aguirre Rosales
Destinado a:	Policías Municipales, Estatales, Ministeriales, Federales, MP de lo común y federal.
Tiempo Destinado:	06 horas clase.
Accesorios didácticos requeridos:	Computadora, Power Point, Rota folios, marcadores, bocinas de audio, proyector.
Equipos Requerido para el Participante:	Guía para el Participante
Referencia de Capacitación:	Domínguez Vial, Andrés, (2015). La Policía de Investigación Criminal. <u>Fundamentos, Racionalidad y Operación.</u>
Metas de la Lección:	Al finalizar esta lección el participante podrá desempeñar adecuadamente la función policial en el marco del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, a fin de garantizar en todo momento el debido proceso de los casos en cuestión.



LECCION 01

Función del policía en la investigación inicial

REVISIÓN.

Propósito.

El propósito de esta lección es darle al participante una visión específica de lo que se enfrentará dentro del nuevo sistema de Justicia Penal (**NSJP**), conocerá sus responsabilidades y atribuciones de acuerdo al Código nacional de Procedimientos Penales (**CNPP**).

VISIÓN GENERAL.

¿Por qué es importante? (motivación).

El conocimiento del marco jurídico vigente para la actuación policial en el NSJP, es de sumamente relevante para el servidor público; debido a que todo su actuar se sustenta en la Ley y no podrá realizar ninguna acción sin un sustento legal y normativo que le permita ejecutar las diligencias necesarias propias de su función dentro del lugar donde se haya cometido algún acto que sea punible o en algún otro acto que sea requerido por el Ministerio Público o autoridad Judicial.

- **MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN POLICIAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIAL.**

a) Artículo 21 Constitucional.

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.



El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

- **FUNCIÓN POLICIAL EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.**

1. Obligaciones del Policía (artículo 132 CNPP)

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;
- II. Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público a efecto de que éste coordine la investigación;
- III. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga;
- IV. Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores. Especialmente estará obligada a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;
- V. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes relacionados con la investigación de los delitos;
- VI. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;
- VII. Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;
- VIII. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;
- IX. Recolectar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos, en los términos de la fracción anterior;



- X. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;
- XI. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;
- XII. Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:
- a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
 - b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
 - c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria, y
 - d) Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;
- XIII. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;
- XIV. Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales, y
- XV. Las demás que le confieran este Código y otras disposiciones aplicables.

Ley General del sistema Nacional de Seguridad pública
DISPOSICIONES COMUNES A LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO I

De las obligaciones y sanciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública

Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I.** Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- II.** Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- III.** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- IV.** Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- V.** Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- VI.** Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VII.** Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- VIII.** Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- IX.** Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
- X.** Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XI.** Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;



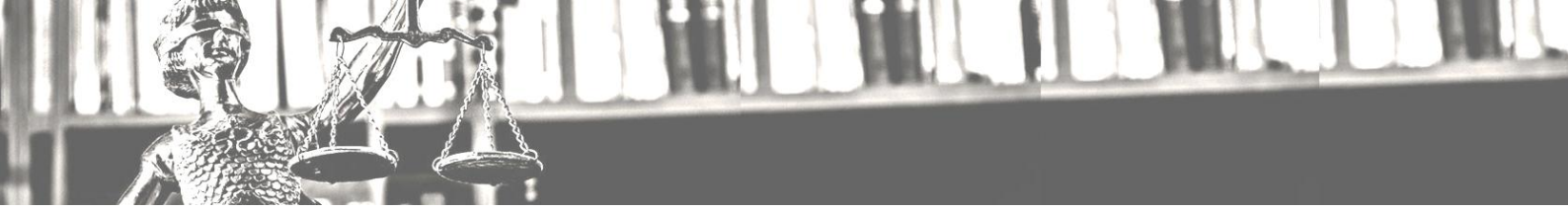
- XII.** Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XIII.** Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- XIV.** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XV.** Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- XVI.** Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- XVII.** Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- XVIII.** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- XIX.** Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
- XX.** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;
- XXI.** Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- XXII.** Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XXIII.** Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
- XXIV.** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;
- XXV.** Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- XXVI.** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;
- XXVII.** No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio, y
- XXVIII.** Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Transición...



TEMA 02

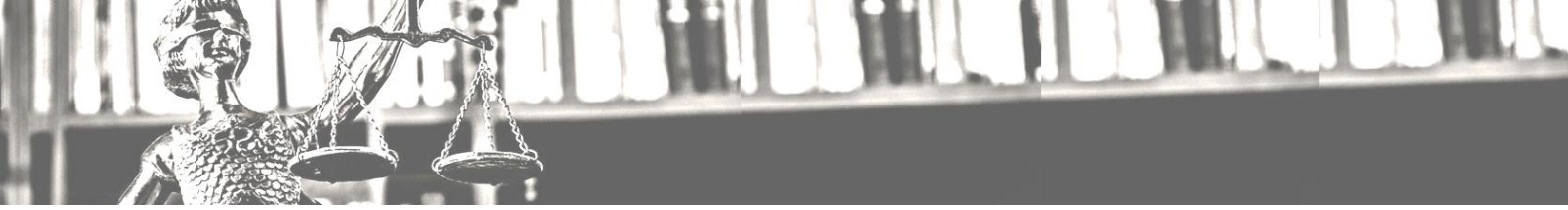
Función del Policía en el Juicio Oral



Función del Policía en el Juicio Oral

Plan de lección

Curso:	Curso Especialización en el sistema acusatorio-Adversarial para agentes investigadores
Título de la Lección:	Función del Policía en el Juicio Oral
Numero de plan de lección:	02
Nombre del Instructor:	Juan Daniel Aguirre Rosales
Destinado a:	Policías Municipales, Estatales, Ministeriales, Federales, MP de lo común y federal.
Tiempo Destinado:	06 horas clase.
Accesorios didácticos requeridos:	Computadora, Power Point, Rota folios, marcadores, Proyector.
Equipos Requerido para el Participante:	Guía para el Participante
Referencia de Capacitación:	Colección de Derecho. Litigación penal, Juicio Oral y prueba. Andrés Baytelman A., Mauricio Duce J., Universidad de San Diego.
Metas de la Lección:	Al finalizar esta lección el participante tendrá los conocimientos generales para desarrollar las habilidades y las técnicas necesarias que le permitan mejorar capacidades, referentes a la protección del lugar de los hechos.



LECCION 02 Función del Policía en el Juicio Oral

REVISIÓN.

Propósito.

Conocer la participación del detective como testigo en el juicio oral, en un interrogatorio y tipo de preguntas

VISIÓN GENERAL.

¿Por qué es importante? (motivación).

Por esta razón, este módulo se ha desarrollado con la finalidad de que se constituya como una herramienta útil para que el policía refuerce el conocimiento que tiene de las generalidades inherentes al procedimiento penal, así como su rol de testigo en el juicio.

• LA PREPARACIÓN DEL POLICÍA AL JUICIO ORAL.

Considerando que en el marco de la reforma constitucional, México transita a un modelo de justicia penal en el que prevalece la oralidad, es necesario que el policía conozca el rol que como testigo habrá de desempeñar (en consideración que el nuevo sistema es de carácter oral), pues si bien seguirá con sus funciones policiales, con todas sus formalidades, las actividades específicas de prevención y protección del lugar del hecho y hallazgo, su papel en el nuevo sistema penal acusatorio le exigirá mayor preparación en procedimientos, protocolos y el desarrollo de habilidades orales necesarias para sustentar su participación en el proceso en la audiencia de juicio oral.

PARTICIPACIÓN DEL POLICIA COMO TESTIGO EN JUICIO

El Policia deberá tener presente que durante su participación como testigo, se le formularán preguntas tendientes a indagar sobre su perfil, por lo que se le sugiere que actualice y estudie su currículum profesional, debe cuidar aspectos básicos, como por ejemplo:

- Su formación académica.
- El tiempo de experiencia profesional.
- La capacitación o actualización constante.
- Su dominio sobre los métodos, las técnicas y los procedimientos empleados.
- Los reconocimientos y promociones a las que se haya hecho merecedor.
- Las sanciones administrativas, civiles, penales o de otra índole, que afecten su imagen como servidor público.
-

NOTA: Si en el transcurso del interrogatorio o contrainterrogatorio llegara a surgir este tema, recuerde que usted no debe ahondar en estas situaciones, si le preguntan, puede remitir a recursos humanos o expedientes de la agencia.

El currículum será una de las principales herramientas que emplearán las partes para habilitarlo o bien para impugnar su idoneidad, capacidad o experiencia.



PREPARACIÓN PARA ASISTIR A AUDIENCIA

Al recibir la notificación para asistir a la audiencia de control de detención, (si hubo detención por parte del Policia) o la citación como testigo a la audiencia de juicio oral, el oficial deberá informar y reunirse con el agente del ministerio público, con la finalidad de preparar su participación en la audiencia, de manera objetiva. Cabe señalar que el Policia deberá atender los lineamientos estipulados en su institución para entrevistarse con la defensa y que todo requerimiento de esta, será por medio de la autoridad correspondiente.

CONOCIMIENTO DEL CASO

Durante este procedimiento, el Policia será sujeto a diversas preguntas tendientes a conocer qué, cómo, cuándo, dónde y por qué llevó a cabo las actividades que en el caso concreto señaló en los informes correspondientes (informe policial homologado y formato de cadena de custodia e informes respectivos).

Con este propósito se sugiere que se cumpla, al menos, con las siguientes recomendaciones:

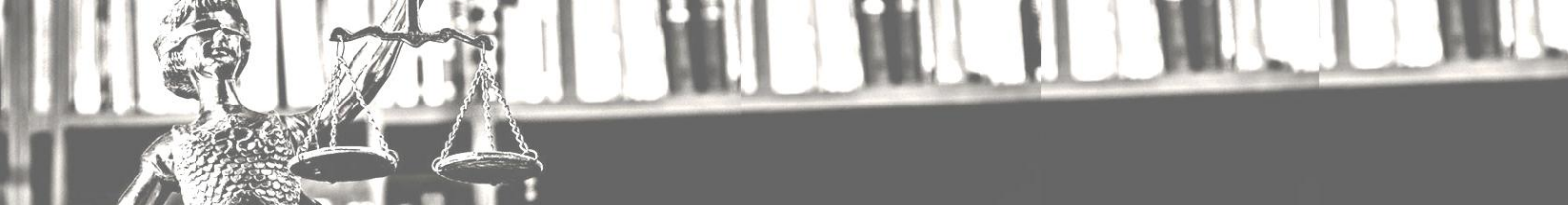
- Estudie los informes y demás documentos que sirvieron de apoyo, con el propósito de actualizarse y evitar, o bien, disminuir las posibilidades de olvido.
- Revise la bitácora de trabajo y asegúrese de repasar todas las actuaciones que usted haya realizado dentro del lugar de los hechos y hallazgo por la que se le cita a declarar.
- Las mejores prácticas recomiendan que periódicamente se documente respecto de estudios publicados en el ámbito nacional e internacional, relacionados con los métodos, las técnicas y los procedimientos que empleó en el caso concreto, con el fin de mantenerse actualizado respecto de su idoneidad y pertinencia.

Las mejores prácticas recomiendan que periódicamente se documente respecto de estudios publicados en el ámbito nacional e internacional, relacionados con los métodos, las técnicas y los procedimientos que empleó en el caso concreto, con el fin de mantenerse actualizado respecto de su idoneidad y pertinencia.

REUNIÓN CON LA PARTE SOLICITANTE

En la reunión con el ministerio público, el primer respondiente debe:

- Repasar las fortalezas y debilidades del informe. Elaborar las preguntas idóneas para el interrogatorio.
- Es importante recordar al primer respondiente que debe conocer muy bien su caso y de ser posible debe memorizar fechas, lugares, tiempos, ya que de esta forma mostrara su idoneidad y tendrá seguridad en el manejo del caso.
- Identificar las preguntas que probablemente le harán durante el conainterrogatorio y poder anticipar la mejor respuesta.
- De igual manera es de singular importancia que se revisen muy bien los eslabones de la cadena de custodia, personas, tiempos, lugares, de esta manera se podrá explicar con mayor facilidad cada uno de los procesos realizados por el oficial con cada evidencia.



- Es recomendable que el Policia planee, diseñe y elabore ayudas visuales o audio- visuales que le permitan explicar de la manera más practica posible el desarrollo y la conclusión de su intervención, lo cual impactara positivamente en el ánimo del juzgador.
- En el caso de reunirse con la defensa, el primer respondiente contestara las preguntas que le realice en la entrevista siempre sustentada en la verdad.

EL POLICIA COMO TESTIGO



El papel principal del Policia en el juicio, es ser testigo de la parte que lo solicita, principalmente el ministerio público.

Como testigo, será sometido a interrogatorio (la parte que lo solicita, mayoritariamente el ministerio público) y conainterrogatorio (la parte contraria).

- **EL POLICÍA COMO MEDIO DE PRUEBA.**

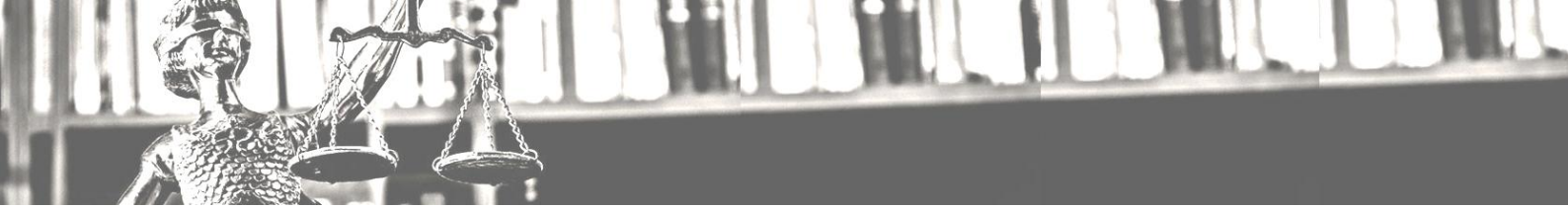
Al participar activamente el policía en el Sistema Acusatorio Adversarial como testigos de los hechos es importante señal y resaltar que su participación sería una de las más importantes ya que este es el que da la información real de la investigación de los hechos que el ministerio público le encomendó, por el bien y protección de la víctima u ofendido de los hechos considerados como delitos, es por ello que el policía al recabar todos los datos que permiten al ministerio público presentar la acusación, es muy importante entender y aceptar que la participación como medio de prueba de los policías investigadores en el Sistema Acusatorio Adversarial sin lugar a duda exige la preparación en conocimientos legales, en actitud personal y profesional, en habilidades criminalísticas y una voluntad ética que permita que su testimonio cree prueba plena en un juicio oral.

- **INTERROGATORIO.**

El interrogatorio pretende:

- Determinar la calidad del declarante.
- Acreditar situaciones fácticas (relacionadas con los hechos).
- Introducir datos y medios de prueba (objetos, instrumentos o medios de comisión del delito).
- Obtener información relevante para la introducción de datos y medios de prueba.

Nota.- Este se desarrollará mediante las preguntas que formulará cada parte a su testigo, sin embargo, la parte que haya propuesto a un testigo, durante su interrogatorio, no podrá formularle preguntas de manera tal que en ella pueda ir incluida, implícita o explícitamente, la respuesta.



ASPECTOS IMPORTANTES DEL INTERROGATORIO

El interrogatorio se sujetará a las reglas legales, siendo entre otras:

- Toda pregunta versará sobre un hecho específico.
- Se desechará toda pregunta sugestiva, capciosa, insidiosa o confusa.
- Se prohibirá toda pregunta que tienda a ofender al testigo.
- El juez podrá autorizar que los testigos consulten los documentos (oficiales, informes, reportes, etc.) necesarios que ayuden a su memoria, los cuales deberá ver y aprobar primero la contraparte y se excluirá toda pregunta que no sea pertinente.

TIPOS DE PREGUNTAS

Durante el testimonio del Policia se le harán preguntas que pueden ser:

- **Abiertas** (con el fin de que explique o demuestre, por ejemplo, un procedimiento empleado).
- **Cerradas** (con el propósito de centrarlo en una respuesta afirmativa o negativa).
- **De seguimiento** (con la intención de que conecte las actividades).

PREGUNTAS ABIERTAS

Son la principal herramienta del interrogatorio y tienen como fin que el testigo formule la respuesta en sus propias palabras. Son ejemplos de este tipo de preguntas las siguientes:

- ¿Qué sucedió después de que recibió la solicitud de servicio?*
- ¿En qué consistió el procedimiento que hizo del lugar de los hechos?*
- ¿Qué hizo después?*

En todos estos ejemplos se le hace al testigo una pregunta general a partir de la Cual:

- *Tiene amplia libertad para expresarse con sus propias palabras.*
- *La parte que la plantea no limita o sugiere ciertas palabras para la declaración.*
- *La ventaja de este tipo de preguntas es que tienen el efecto de elevar la credibilidad del testigo (dejan al testigo explicarse en sus propias palabras y permiten evaluar el grado de su conocimiento).*

PREGUNTAS CERRADAS

Son otro grupo de preguntas admisibles y útiles en el interrogatorio al testigo. Su propósito es llevarlo a escoger una de entre varias respuestas posibles y por lo mismo, focalizan la declaración del testigo en aspectos específicos del relato. No sugieren al testigo una respuesta deseada, pero tampoco permiten el desarrollo de un relato abierto acerca del caso en los términos propios del testigo. A continuación se muestran algunos ejemplos:

P: ¿Usted realizó el establecimiento del perímetro del lugar de los hechos?

R: Sí, en coordinación con mis compañeros.

P: ¿Conoce usted las técnicas criminalísticas recomendadas para el acordonamiento del lugar?

R: Si

P: ¿Utilizo cinta de acordonamiento?

R: Si

Como se puede apreciar en cada uno de los ejemplos, la pregunta cerrada:

- *Exige una respuesta específica de parte del testigo. Una afirmación o negación, una cantidad, o un dato específico.*
- *No se trata de preguntas sugestivas, pues la afirmación, la cantidad o el dato no son sugeridos por la pregunta.*
- *El testigo tiene cualquier cantidad y datos disponibles en su respuesta. Solo se le pide al testigo optar por una de ellas.*
- *Las principales ventajas de las preguntas cerradas es el control que le entregan al litigante, en términos de poder obtener del testigo toda la información que éste posee, y sólo la información relevante.*
- *Permiten un impacto directo sobre puntos específicos.*



PREGUNTAS DE SEGUIMIENTO

Permiten al testigo y al juzgador situarse en el contexto en el cual se va a desarrollar el examen directo, facilitando la comprensión de la información que se espera del testigo. Se trata de encabezados que incorporan información de contexto para ubicar al testigo en su respuesta o para introducir un tema nuevo en el relato

P: Señor testigo, ahora voy a preguntarle respecto de los registros de cadena de custodia.....

Como se observa en el ejemplo:

Se trata de introducir y hacer transitar al testigo desde el tema que se venía discutiendo, hacia un tema nuevo.

Se incorpora cierta información en la pregunta, con el propósito de permitirle al testigo comprender con mayor claridad “para dónde va la cosa”.

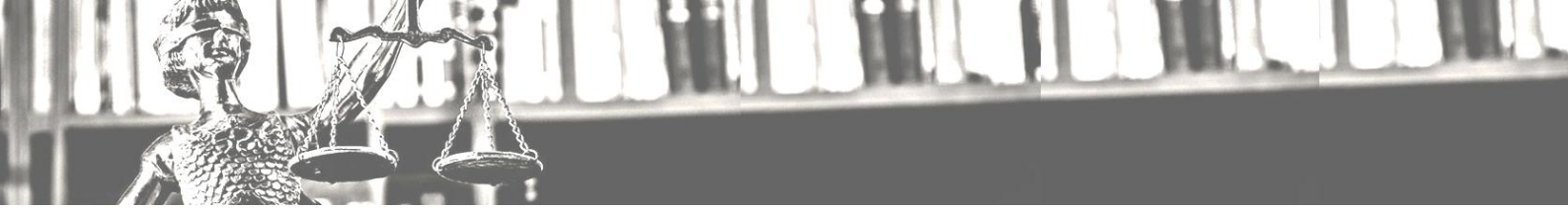
RECOMENDACIONES

- Usted como ser humano está sujeto a situaciones de intimidación, nerviosismo y pánico escénico. Para que tenga mayor seguridad se recomienda que conozca la dinámica de la sala de audiencias y del juicio como tal.
- Recuerde que usted va a responder sobre las actividades que realizó, al respecto usted es el experto, condúzcase con tranquilidad, conteste claro y pausado, con un adecuado volumen de voz y si no recuerda un dato específico, manifiéstelo.
- Conserve la cordura, no se altere, ni pierda la postura, recuerde que usted es el experto y las preguntas que realice la contraparte siempre serán validadas por el juez.
- Siempre debe cimentar su actuación en la verdad, si cometió un error en el procedimiento refiéralo, regístrelo y explique las circunstancias, esto mejorara su credibilidad.
- Recuerde dirigirse en todo momento con la verdad ya que esta siempre prevalece y le ayudara tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:
 - Conocimiento total del caso.
 - Preparación con las preguntas y respuestas.
 - Conocer los protocolos internos de su institución.
 - Conocer elementos claves de la ley referente al tema tratado (tipo de delito, competencia en investigación etc.).
 - Si no recuerda manifiéstelo, esto le da credibilidad.
- **CONTRAIINTERROGATORIO.**

La finalidad del contrainterrogatorio es refutar, en todo o en parte, lo que el testigo ha contestado en el interrogatorio. Es de vital importancia recordar que:

Para contrainterrogar se puede utilizar cualquier declaración que hubiese hecho el testigo sobre los hechos en entrevista, en declaración previa ante el juez de control o en la propia audiencia del juicio oral.

En contrainterrogatorio del testigo se podrá utilizar cualquier argumento sustentado en principios, técnicas, protocolos, manuales, leyes, acuerdos, etc. Referentes a la materia de controversia.



El objetivo del contrainterrogatorio se centrará en contrarrestar principalmente dos elementos:

- Su credibilidad como testigo (se cuestionara su experiencia y capacitación),
- La credibilidad de sus conclusiones (se buscara analizar el rigor del método o técnica utilizada para llegar a esas conclusiones).

La esencia de esta figura es la pregunta cerrada y la sugestiva.

PREGUNTAS SUGESTIVAS

Son aquellas que incorporan su propia respuesta. Son pues, las preguntas más cerradas de todas, ya que solo permiten al testigo confirmar o negar su contenido. Es el abogado el que está poniendo las palabras de la respuesta en la boca del testigo.

Veamos un par de ejemplos de este tipo de preguntas:

P: ¿Sintió olor a gas cuando entró a la casa? (“había olor”, y “era a gas”).

P: ¿Tenía el occiso un arma de fuego en la mano? (“el occiso tenía un arma de fuego” y “esa arma de fuego estaba en su mano”).

Nota: la parte que lo ofreció como testigo podrá guiarlo en el evento de requerir apoyo para refrescar memoria y en los casos de superar contradicciones.

ASPECTOS IMPORTANTES

Para el buen desempeño tanto en la investigación como en juicio es necesario que el Policia tenga la formación básica necesaria, el entrenamiento específico y además formación continua que le permita desarrollar las habilidades para el manejo de casos y mantenerse actualizado en cambios de legislación, procedimientos etc.

Transición.



TEMA 3

Protección y Preservación del Lugar de los Hechos

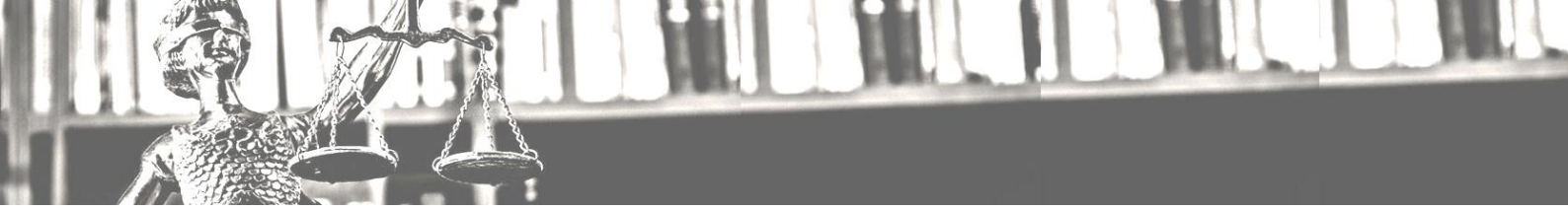


Lección 3

Protección y Preservación del Lugar de los Hechos

Plan de lección

Curso:	Curso Especialización en el sistema acusatorio-Adversarial para agentes investigadores
Título de la Lección:	Protección y preservación del lugar de los hechos
Numero de plan de lección:	03
Nombre del Instructor:	Juan Daniel Aguirre Rosales
Destinado a:	Policías Municipales, Estatales, Ministeriales, Federales, MP de lo común y federal.
Tiempo Destinado:	3 horas clase 3 horas ejercicio práctico.
Accesorios didácticos requeridos:	Computadora, Power Point, Rota folios, marcadores, Proyector.
Equipos Requerido para el Participante:	Guía para el Participante
Referencia de Capacitación:	Gonzáles López Roberto. (2001) <u>Introducción a la Fotografía Forense.</u> Criminalística. Montiel Sosa, Juventino. Tomo 1. Trillas. Manual de Criminalística. Moreno González, Rafael. Porrúa
Metas de la Lección:	Al finalizar esta lección el participante tendrá los conocimientos generales para desarrollar las habilidades y las técnicas necesarias que le permitan mejorar capacidades, referentes a la protección del lugar de los hechos.



Protección del lugar de los hechos.

I.- INTRODUCCIÓN:

A.- Propósito:

El propósito de esta lección, es que los elementos de Investigación de delitos, tengan los conocimientos generales para desarrollar las técnicas y habilidades necesarias que les permitan mejorar capacidades referentes a la protección del lugar de los hechos.

B.- ¿Por qué es importante? (motivación)

La investigación en el lugar de los hechos es de gran importancia, ya que nos va a permitir conocer la verdad histórica de cómo se cometió el hecho delictivo, siempre y cuando los indicios se encuentre en estado primitivo, es decir, tal y como quedaron después de la realización del delito, por lo que el policía de investigación criminal, debe tener las habilidades técnicas y conocimientos necesarios para proteger de manera correcta profesional y de la forma más inmediata posible el lugar de los hechos sometiendo a la metodología existente, evitando así, que este sea alterado por cualquier medio, y entorpezca el esclarecimiento de un delito.

Debemos de recordar que las personas que intervienen en el lugar de los hechos, las condiciones ambientales, los curiosos, la presencia de algunos intervinientes y algunos otros factores son elementos que pueden contaminar el lugar de los hechos llevándose indicios y dejando otros, moviendo los indicios de su lugar primitivo, etc. dichas situaciones nos dificultan la investigación e imposibilita conocer de manera exacta la verdad histórica de los hechos.

C) ¿Qué es lo que aprenderá? (objetivos de instrucción).

Definir los siguientes términos.

- Criminalística
- Indicio.
- Evidencia.
- Prueba.
- Lugar de los hechos.
- Lugar típico
- Lugar atípico
- Lugar del hallazgo.
- Lugar de enlace.



- Enumerar los diferentes tipos de lugares de los hechos.
 - Explicar en qué consiste la preservación del lugar de los hechos
 - Listar los sujetos que intervienen en el lugar de los hechos.
 - Enumerar los pasos a seguir en la protección del lugar de los hechos.
-
- Explicar que es la dimensión de un lugar de los hechos.
 - Las reglas a seguir dentro del lugar de los hechos.
 - Dado un caso hipotético de un lugar de los hechos y alumnos desempeñando diferentes roles el participante demostrara el Procedimiento correcto para proteger y preservar el lugar de los hechos según los lineamientos establecidos en clase

II. PRESENTACIÓN.

O.I.1. A. Definiciones.

“La criminalística es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar en auxilio de los órganos de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo o señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo” (Dr. L. Rafael Moreno González).

Es necesario, **diferenciar la Criminalística de la Criminología**, ambas actúan en cooperación y en mancuerna en la investigación de delitos; la primera es más objetiva porque se enfoca al estudio de los indicios y/o evidencias en el lugar de los hechos, mientras que la Criminología, se encarga como ciencia causal explicativa de estudiar el comportamiento, pensamiento y conducta criminal de los sujetos que delinquen y las conductas antisociales.

RAÍCES ETIMOLÓGICAS:

CRIMEN del latín crimen

INIS que significa delito grave

ISTA del griego iotns, que da origen a las palabras que indican actitud, ocupación, oficio, habito...

ICA del griego ixn que es la femenina de los adjetivos que se sobreentiende como REXUM que es arte, ciencia, significa lo relativo o perteneciente a la ciencia, es decir, ciencia de...

Por lo tanto es la ciencia que se ocupa del crimen.

1.-Indicios. Es conveniente mencionar primero, que "indicio" proviene del latín indicium, y significa signo aparente y probable de que existe alguna cosa y a su vez es sinónimo de seña, muestra o indicación. Es todo material sensible recolectado en el lugar de los hechos y que presuntamente tiene alguna relación con la comisión de un delito y es conocido también como vestigio, huella, señal, signo, muestra, manifestación, marca, rastro, pista, indicador, etc.) Por lo cual el



indicio no prueba nada por sí solo, pero contribuye eficazmente a la investigación, para llegar a ser evidencia y posteriormente una prueba.

Material, sensible y significativo. Los indicios y/o evidencias, se caracterizan por ser:

Materiales. Porque son palpables, tangibles, ya que el delito para que se persiga se debe materializar y por consiguiente, todos los indicios y/o evidencias deben ser materiales, palpables. (Art. 7 CPF el delito de debe de materializar para ser palpable/tangible).

Sensibles. Desde dos puntos de vista:

- Se perciben con todos los sentidos y
- El otro punto de vista, sensible, por la delicadeza en su trato, debe ser cuidadoso, cauteloso y siempre con medidas de protección.

Significativo. Porque tiene una razón de existir en el lugar, un significado en la investigación, y el investigador debe encontrarla.

2.-Evidencia.

Del latín *Evidentia* certeza manifiesta de una cosa, relacionado a evidente, tan claro que no deja lugar a dudas, hacer patente, demostrar.

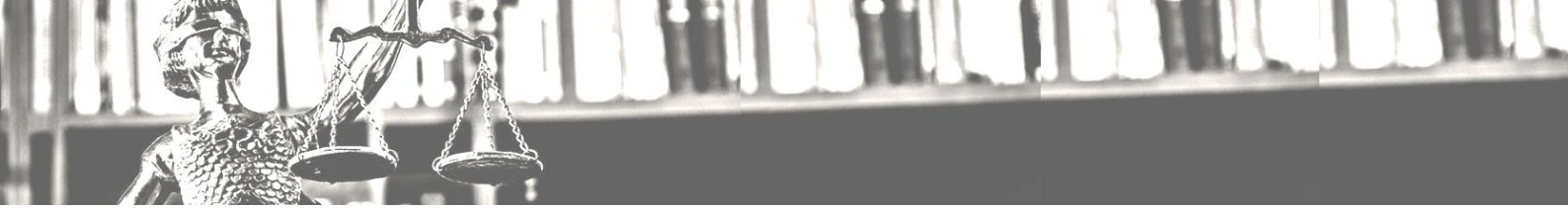
- *Es el indicio cuyo estudio precisa la existencia del delito y la identidad del delincuente o de la víctima relacionándolos con el lugar de los hechos y determinando las circunstancias bajo las cuales se llevó a cabo.*
- *Es el indicio sometido a un análisis y a un dictamen pericial, corroborando que tiene relación con el hecho que se investiga (evidente, cierto, claro, innegable, positivo, auténtico, etc.)*
- *Es el resultado del análisis que identifica y determina la responsabilidad y participación de uno o varios individuos en un hecho delictivo.*

3.- Prueba. Es aquella evidencia que ha sido considerada como elemento de convicción (lo que genera el conocimiento de la verdad histórica al juzgador).

- *Es la actividad procesal encaminada a la demostración de la existencia o inexistencia de un acto o hecho delictivo.*

Es todo elemento o medio que permite a la autoridad judicial conocer la verdad de los hechos ocurridos, para aplicar las normas jurídicas al caso en concreto.

Ejemplo: Reconstrucción de hechos: Prueba de inspección ocular.



4.- Lugar de los hechos. Sitio físico donde ocurre la totalidad de eventos a investigar. Es el espacio material o escena del crimen, donde presuntamente se cometió el delito que se investiga y que por ello puede contar con evidencias relacionadas con la investigación.

5.- Lugar del hallazgo. Es la porción territorial en la cual se localizan indicios relacionados presuntamente sitio físico donde se localiza el elemento indiciario de mayor relevancia y donde se da el desarrollo principal de los hechos. Es el espacio material, donde se encuentran elementos que pueden ser considerados como evidencias, en la integración de una investigación por la comisión de un delito.

6.- Lugar típico. Es el sitio en el que todos los indicios y evidencias se encuentran en la misma área, por lo que el lugar del hecho será el mismo que el lugar del hallazgo. (Zona crítica).

7.- Lugar atípico. Es en donde pueden encontrarse indicios y evidencias en lugares diferentes con respecto a la escena del crimen. (Lugar del hallazgo dentro del lugar de hechos).

8.- Lugar de enlace. Se refiere al espacio físico geográfico que sirve de enlace entre un lugar de los hechos y un lugar del hallazgo o entre lugares de los hechos relacionados entre sí. Dígase también de bienes muebles que sirvan como medios de traslado de los objetos, instrumentos o productos del delito.

9.- Lugar prefabricado o fabricado. Se refiere al espacio físico donde se pretende simular o aparentar la realización de un hecho delictivo pero que en realidad nunca ocurrió, para tratar de llamar la atención.

10.- Lugar de los hechos montado. Significa cubrir, armar, ajustar, preparar aparentar. Es el que tiene lugar cuando alguien altera a propósito el lugar de los hechos antes de la llegada de los investigadores para desviar líneas de investigación. Se conoce por este, a aquel lugar donde el delincuente establece su medio de comunicación con sus perseguidores.

Se pueden encontrar 2 motivos para montar un lugar:

1. Para aportar las investigaciones del sospechoso más lógico.
2. Para proteger a la víctima o a la familia de la víctima se produce mayormente en delitos de violación-asesinato, y víctimas auto eróticas.

Enumerar los diferentes tipos de lugares de los hechos

Estos a su vez dependiendo de sus características se clasifican en:

a) Abierto.

Se le denomina abierto por encontrarse al aire libre, expuesto a la intemperie o inclemencias del tiempo, así como de curiosos, animales, etc.



b) Cerrado.

Como su nombre lo indica es todo aquel que se encuentra en un sitio completamente cerrado y por su característica tan especial está protegida de las inclemencias del tiempo. Así como de curiosos, animales, etc.

c) Mixto:

Es considerada aquel que se ubica parte en área cerrada y parte en área abierta no importando el porcentaje de evidencia que se encuentren en cada sitio. (Esto no es más que una combinación entre el lugar de los hechos abierto y cerrado.

Preservación del lugar de los hechos y/o del hallazgo

Preservación del lugar de los hechos o del hallazgo: Es una serie de actos llevados a cabo por la policía para custodiar y vigilar el lugar donde se cometió el delito (lugar de los hechos) o donde se encontró (lugar del hallazgo) algún indicio o evidencia de su comisión, con el objeto de evitar cualquier intromisión indebida o inadecuada que pueda alterar o dañar los indicios o evidencias que se puedan encontrar **A/002/10**.

En la preservación del lugar y sus indicios, se buscan **dos fines esenciales:**

a) **Inmediato.** Procurar conservar en su sitio original todas y cada una de las evidencias existentes.

Mediato. Estar en la posibilidad de reconstruir el hecho y determinar la verdad histórica lo más apegado a la realidad.

La Preservación del lugar de los hechos, como ya vimos al inicio, incluye la Protección y Conservación del lugar de los hechos, entendiendo a estas, como:

- *Preservar* —————> *Defender el lugar*
- *Conservar* —————> *Mantener el lugar*
- *Proteger.* —————> *Cuidar el lugar*

Cada una de las acciones que este personal ejecute en ese momento son determinantes para el esclarecimiento del hecho, por lo que deberán ser ejecutadas con toda la rigurosidad que exige el marco jurídico y la técnica policial.

Contra que o quien se debe preservar, conservar y proteger:

- *Curiosos y personas ajenas o extrañas*
- *Familiares, parientes o amistades*
- *Condiciones ambientales (animales, lluvia, clima, calor, etc.)*
- *Animales: perros, ratas, insectos, etc.*
- *Medios de comunicación y prensa*
- *Órganos de investigación ajenos a la investigación*
- *Delincuente, victimario o presunto responsable*



El policía de Preservación debe tomar en cuenta, que el éxito de una investigación depende de cómo se proteja el lugar donde se haya cometido un hecho delictivo.

De ahí que proteger la escena tiene como **propósito**:

Prevenir la pérdida, contaminación o alteración de las evidencias que ahí se encuentran y así poder esclarecer el hecho cometido, sus autores o partícipes; para lograr una verdadera y eficaz protección de la escena, se deben considerar al menos dos elementos, entre ellos tenemos:

- 1) La protección de la escena del delito no está limitada exclusivamente a evitar la contaminación o alteración de la misma, sino que también a garantizar la seguridad de todos los intervinientes para que puedan realizar adecuadamente su trabajo.
- 2) La función de preservación, incluye la de protección a sí mismo, a sus colegas o equipo de investigación y procesamiento, la escena o lugar de hechos, y a las víctimas, cadáveres, indicios, testigos. (bio-protección o autoprotección).

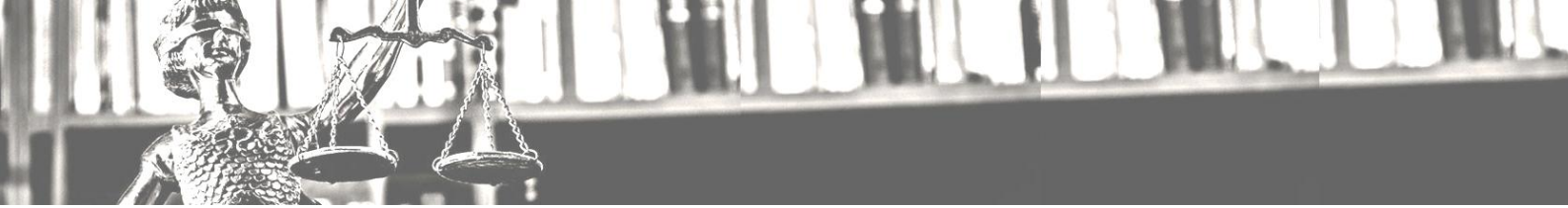
Al efectuar la preservación, conservación y protección de un lugar de los hechos y/o del hallazgo, tome en cuenta que un error en el desarrollo de la preservación del lugar de los hechos, puede hacer que la investigación se entorpezca o cambie, de ahí que se deben considerar tres aspectos en el lugar, para realizar pronta y correctamente la preservación:

Originalidad. Puede sufrir modificaciones ocasionadas por el clima (viento, sol, lluvia, etc.) o por el ingreso de personas que voluntaria o involuntariamente puedan alterar la escena, con lo que se pierde el estado original de la misma.

Fragilidad. Muchos de los rastros son sumamente frágiles y requieren una atención especial para evitar su contaminación debiendo ser manejados con sumo cuidado, por ejemplo: manchas de sangre, cabellos, huellas digitales, etc.;

Alterabilidad. Porque sabemos que la escena es única e irreproducible, los elementos que se obtienen inmediatamente después de ocurrido el hecho, jamás van a volver a tenerse.

Una información inicial completa y precisa, acerca del lugar de hechos a preservar, permite tomar decisiones previas sobre los recursos materiales y humanos a emplear, para que estos puedan también ser desplazados al sitio, y sobre informar a las instituciones o corporaciones que deban intervenir, tales como: bomberos, cruz roja, ejercito o militares, ejército, policías, etc.



Equipo básico del policía recomendado para preservar el lugar de los hechos:

- Cubre bocas.
- Guantes quirúrgicos.
- Conos reflejantes.
- Cámara fotográfica y/o de video.
- Cinta plástica de acordonamiento en color rojo o amarillo, con la leyenda “No pase”, “Prohibido el paso”, “Línea de policía”.
- Plástico transparente.
- Libreta o bitácora y bolígrafo.
- Brújula, lámpara.

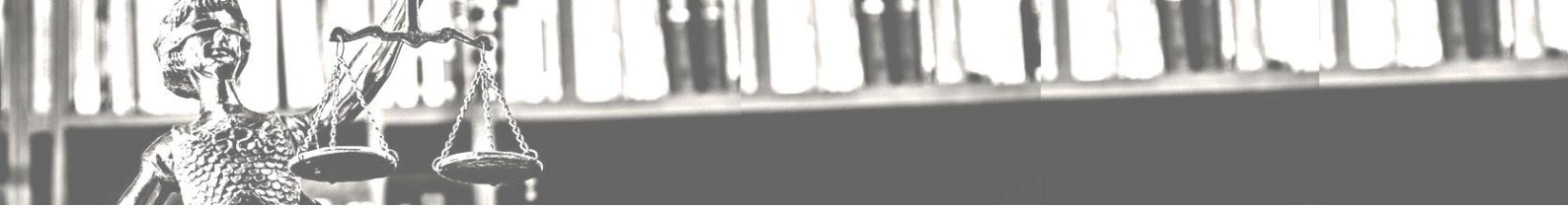
Sujetos que intervienen en el lugar de los hechos.

- **Policía preventivo (Uniformado)**
- **Servicios periciales**
- **Otras corporaciones policíacas: Policía Judicial, PFP, AFI, etc.**
- Bomberos.
- Paramédicos: en caso de ser necesario el auxilio de estos elementos, por las circunstancias del caso, es necesario determinar la zona por la cual se van a desplazar. evitando de esta manera que se altere o modifique el lugar de lo hechos
- Curiosos.

- La prensa. La relación entre los medios y la policía no siempre ha sido positiva. es necesario que las sociedades democráticas se funden en el principio de la libertad de expresión, por ese motivo los medios de difusión tienen el derecho legal de dar a conocer la información a la población. Es muy difícil encontrar un equilibrio entre el sensacionalismo por parte de la prensa y la labor policial. lo reporteros siempre van a querer obtener de primera mano las noticias que venden más, las impactantes, las espectaculares y las amarillistas.

Para evitar que estos reporteros alteren o modifique el lugar de los hechos deberemos sujetarnos a ciertas normas:

1. Ningún elemento debe divulgar información oficial a los medios de comunicación sin autorización previa.
2. En todos los incidentes que provoquen decesos, no debe proporcionarse información hasta que se haya identificado al fallecido y se haya notificado al pariente más próximo.
3. No se puede tomar medida alguna para estimular o disuadir a los medios de difusión de fotografiar o televisar nada que este ante su vista en el lugar de los hechos, en caso de ser necesario deberemos de ampliar el acordonamiento del lugar de los hechos o podemos delimitar otra área más amplia.



4. No revelar la identidad de testigos, víctimas etc.
5. No favorezca a ninguna persona o medio de difusión determinado con respecto a los demás.
6. Tratarlos de forma cortés y hacerle saber nuestra autoridad.

Pasos a seguir en la protección del lugar de los hechos.

Para poder proteger y preservar correctamente el lugar de los hechos es necesario que la primera corporación policíaca que tenga conocimiento de un presunto hecho delictivo, cuide que nadie toque o mueva nada del lugar, teniendo en cuenta la posibilidad de que el delito se haya llevado a cabo en espacio abierto o cerrado.

Es necesaria para prevenir la pérdida o contaminación de evidencias, para evitar la alteración, desaparición o plantado de evidencias y para asegurar que la evidencia encontrada sea admitida en el juicio.

Principio de intercambio.

En este caso se indica por expertos en la materia que “siempre existe un intercambio de evidencia entre el delincuente y el lugar del hecho”. (Locard) y que “no hay malhechor que no deje detrás de él alguna huella aprovechable” (Rougmagnac), por lo que la investigación desarrollada por los expertos aporta la información correspondiente a las evidencias dejadas en el lugar de los hechos y su relación con las personas que intervinieron, ya sea en calidad de víctimas o bien de autor o autores materiales

Para lo cual será necesario observar los siguientes pasos:

A continuación recalamos algunas reglas y principios que debe seguir, recordar e implementar en el desarrollo de la preservación del lugar de hechos:

- Realizar medidas de autoprotección. Ya que se ha demostrado que el patrullero es el primero en llegar al lugar de los hechos y sobre este recae la responsabilidad, por lo que tendrá que hacer uso de diversas técnicas policiales. Por lo que inicialmente valorará el tipo de situación a la que se enfrentará y para ello deberá de protegerse a sí mismo y a sus colegas en el lugar de los hechos.
- Si hubiera una víctima, determinar si la misma precisa de una ambulancia, necesita primeros auxilios y tomar medidas pertinentes.
- Si el delincuente se encontrara todavía en las cercanías, tomar las medidas correspondientes para tratar de aprehenderlo.
- Tomar los nombres y otros datos necesarios sobre testigos, a fin de poder entrevistarlos posteriormente.
- Aislar y proteger el lugar de los hechos de espectadores, testigos, periodistas, etc.
- *Llegar con rapidez al lugar de los hechos y tener siempre en mente que entre más tiempo transcurre, el indicio o evidencia se desvanecen*



- *Proteger sin escatimar esfuerzos, el lugar de los hechos, no mover ni tocar nada hasta que se vaya fijado el escenario*
- *El personal abocado a la investigación, debe trabajar en equipo, coordinando y complementando las funciones de otros.*
- *Una vez realizada la preservación y acordonamiento, se deberá orientar al equipo de procesamiento y MP, acerca de lo sucedido y las actividades realizadas.*
- *Se debe evitar la presencia inútil de curiosos y personas ajenas, a fin de obtener mejores resultados y rapidez en la investigación.*
- *Los primeros funcionarios o agentes de la policía, que toman conocimiento de los hechos deberán de abstenerse de tocar o de mover algún objeto, alterar la posición de cadáveres, manipular armas u otros objetos relacionados con el hecho, cuidando la conservación del escenario.*
- *Si fuera necesario penetrar en el lugar, se deberá realizar con suficiente cuidado a fin de evitar el destruir o modificar impresiones*
- *Es preciso anotar quien entra en el lugar de los hechos, con datos generales completos, incluyendo el cargo*
- *Anote la hora de arribo, el estado del tiempo atmosférico, condiciones del lugar, de iluminación, de visibilidad, características de vegetación, altura, etc. para la posible reconstrucción de hechos.*
- *Verificar visual y verbalmente si ha sido conservado el lugar de los hechos, después de descubierto el hecho o si alguien toco o movió algo.*
- *Establecer y coordinar las reglas de protección del lugar de investigación en interiores y exteriores.*
- *Elaborar notas de descripción, en el mismo momento de la inspección, donde se haga constar la condición y posición de las muestras encontradas y su exacta ubicación y selección.*
- *Informar al grupo de investigación y procesamiento, las normas establecidas para la preservación, conservación y protección del lugar.*
- *Permitir la entrada solo a personas que formen parte de la investigación, quienes únicamente tendrán acceso al lugar, tomando en cuenta que solo deben ser el número mínimo necesario.*
- *Se deberá elegir un área cercana, pero no crítica, que se designará como punto de recolección de basura generada o producida por el registro.*
- *Si el funcionario, o agente investigador que llegara primero al lugar tuviera la necesidad de mover o tocar algo deberá comunicarlo detalladamente al Ministerio Público, Unidades de Policía Facultadas, o a los Peritos, indicando correctamente la posición original que conservaban los objetos, y/o personas para no desviar o desvirtuar las interpretaciones en la investigación.*
- *El personal asignado y encargado de la preservación, deberá elegir los lugares y dimensión del acordonamiento, evitando en lo posible no borrar o alterar nada, e incluso transferir indicios propios de su persona.*



- *Toda huella marca u indicio, que tuviera peligro de destruirse o modificarse deberá ser protegida adecuadamente y a la brevedad posible, y solo en caso muy necesario por verse peligrado su composición e integridad, deberá ser levantado con las técnicas propias para tal fin, una vez que ya fue fijado.*
- El dispositivo de protección a cargo del personal de preservación, se mantendrá activo hasta que se determine lo procedente por el Ministerio Público, los responsables de las Unidades de Policía Facultadas, Peritos.
- *Al concluir la entrega recepción del lugar de los hechos, del personal de preservación al de procesamiento, quedará a consideración del Ministerio Público Federal, la permanencia de los policías a cargo de la preservación, o en su caso el relevo por elementos federales.*
- Si usted tuvo contacto con sustancias u objetos que representen un riesgo de contagio o infección (secreciones corporales, líquidos desconocidos, jeringas, etc.) o sufrió alguna lesión, acuda al servicio médico de inmediato.

Una vez hecha esta labor, Inicia el procedimiento de aseguramiento del lugar de los hechos.

Así mismo hará entrega del lugar y de la información obtenida a la autoridad competente asignada a la investigación cuando esta se haga presente. Explicará las modificaciones que el u otras personas introdujeron en la escena, desde el momento en que esta se encuentre bajo observación.

La dimensión de un lugar de los hechos.

Acordonamiento:

La escena puede ser originalmente tan pequeña y eventualmente extenderse más allá de los límites a los cuales en un principio se le había atribuido la más alta prioridad.

No hay regla o norma que defina el tamaño o dimensión a acordonar de la escena del delito.

La decisión depende de los policías operadores de la preservación, en función de la cantidad de evidencias, así como el área geográfica cubierta.

Al hablar de **dimensión**, nos referimos a los puntos de referencia del área geográfica que tomamos en cuenta en el acordonamiento, es decir: largo, ancho y profundidad o altura.

Se refiere al tamaño del lugar que necesita ser protegido porque se presume que en éste se ha cometido uno o varios delitos.

Efectuará un recorrido perimetral por el área del lugar de hechos o hallazgo, para planear y realizar la forma y técnica de acordonamiento, evitando pisar, patear alterar o mover indicios y/o evidencias.

Considere:

“Que la mejor información de la evidencia o indicio, es aquella que se encuentra en el lugar o cerca del lugar de la acción.”

Reglas a seguir en la protección y preservación del lugar de los hechos:

Los lugares abiertos

Se delimitaran con cintas preventivas en un perímetro aproximado de 50 metros, sin embargo en ocasiones esto no es posible, por tanto se protegerá lo más cercano a lo establecido



- Estacione el vehículo auto patrulla a una distancia que evite la destrucción de indicios con las llantas, ingrese al área cuidando donde pisa.
- Preste auxilio a personas lesionadas, sin descartar que el presunto responsable se encuentra en el lugar.
- Acordone la zona en un radio de protección mínimo de 50 metros, tomando como centro el lugar mismo de los hechos. Si el área no lo permite, acordone lo más ampliamente posible.
- Establezca seguridad para el personal que opere en el área.
- Conserve en su sitio original cada uno de los indicios, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.
- Si existe algún cadáver, protéjalo de la lluvia, viento, sol, etc. para evitar alteraciones o destrucción de indicios, sin colocar nada sobre el mismo (ni sábanas, hules, etc.), y no los mueva.

Lugares cerrados

Se protegerán todas las vías de acceso (entradas y salidas) y se evitara en paso de personas: en caso de estar cerradas permanecerán de esa forma si se encuentran abiertas se protegerán con la misma cinta mientras los expertos no intervengan

- Acordone toda la zona de ubicación del domicilio, sin interferir con los establecimientos, casas o lugares aledaños.
- Establezca seguridad para el personal que opere en el área.
- Resguarde las entradas y salidas.
- Evite el paso de personas
- Determine rutas de tránsito en el área del lugar de los hechos para evitar mover o destruir los indicios.
- Controle el ingreso de personal policial para que sea el mínimo indispensable.

Se sugieren **dos tipos** de **acordonamiento**:

1. **Sencillo.** Se utiliza tan solo una cinta de protección (amarilla) y se establecen alrededor de ella, círculos de seguridad operativa para la preservación del lugar.
2. **Doble.** Se utilizan dos tipos de cinta de protección (roja y amarilla) y se establecen alrededor de ella, círculos de seguridad operativa para la preservación del lugar.

¿Bajo qué criterios, se recurre a alguno de los dos acordonamientos?

- **Gravedad del hecho**
 - Amplitud y accesibilidad de la zona afectada.
 - Número de zonas afectadas simultáneamente.
 - Número de lesionados y su gravedad.
 - Número de posibles o confirmados fallecidos.
- **Medios personales disponibles**
 - Número de personas disponibles.
 - Especialización y nivel profesional que posean.
- **Medios materiales disponibles**
 - Incluye los medios de transporte.



Según el tipo de lugar de hechos y/o del hallazgo, y el tipo de delito lo permita, se puede recurrir a cualquiera de estos acordonamientos.

Al implementar el acordonamiento, el o los policías encargados de la preservación, deben contemplar realizar dentro y fuera de dicho acordonamiento, los perímetros de seguridad que deben cuidarse durante todo el tiempo que dure la diligencia de protección y preservación, estos **círculos de seguridad operativa** se refieren a:

1. **Aislar.** Cortar las comunicaciones, evitar el contacto, separar sin contacto. Círculo donde la policía de preservación protege el lugar, asigna un sitio específico a prensa o medios de comunicación, familiares, amistades, etc., para evitar su contacto con el interior del suceso. Control de situación. Se procura que el equipo y vehículos que acudan no traspasen el círculo de seguridad.
2. **Contener.** Detener el paso, la salida o el movimiento de algo. Procurar auxilio, protección de indicios, impedir manipulación. Exclusivo y reservado para acceder a ser trabajado y procesado por peritos o unidades de policía facultadas. Acordonamiento vigilado y precintado. No pueden deambular ni policías, ni nadie.
3. **Neutralizar.** Hacer que disminuya el efecto de una acción mediante otra contraria, debilitar el efecto de algo. Hacer que disminuya o quede anulado el efecto de una acción mediante otra contraria que la contrarresta. Este círculo se refiere exclusivamente a la zona crítica o lugar típico del lugar de hechos, puesto que ahí se encuentra la zona de mayor desarrollo o flujo de información.

El encargado del dispositivo de preservación, mantendrá los cinturones de seguridad, establecidos dentro del perímetro de seguridad, hasta que haya sido procesada la escena y retirados los indicios relacionados con la comisión del delito, y por consiguiente hagan su retirada los órganos de investigación encargados del procesamiento.

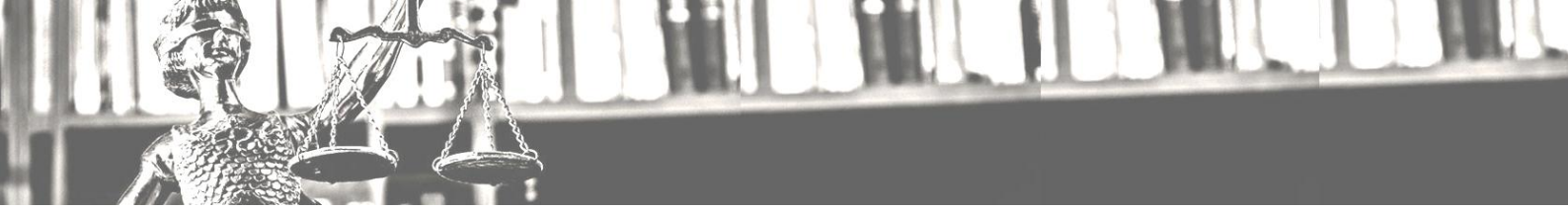
Perímetro de seguridad. La protección física, puede llevarse a cabo mediante la creación de diversas barreras físicas, cada barrera establece un perímetro de seguridad y cada uno de los cuales incrementa la protección total prevista.

Un **perímetro de seguridad.** Es la frontera física o lógica que define un dominio de seguridad o zona en la que se aplica una determinada política de seguridad o se ha implantado un dispositivo de seguridad determinada, delimitado por una barrera.

El perímetro de seguridad debe estar claramente definido, físicamente sólido, es decir, no deben existir aberturas en el perímetro o áreas fáciles de irrumpir. Debe existir un área de recepción atendida por personal u otros medios de control de acceso físico al área. El acceso a las distintas áreas, debe estar restringido exclusivamente al personal autorizado.

Para efectos de la preservación, durante el acordonamiento, se deberá establecer e identificar:

1. **El sitio de arribo.** Se entiende todo aquel sitio de primer contacto material de los órganos de investigación con el indicio o evidencia. Órganos de investigación
2. **El lugar de acceso.** Se reconoce como el espacio y vía en que el victimario o delincuente penetra al lugar o espacio físico en el que desarrolla su conducta. (Sujeto activo del delito --delincuente).
3. **Lugar de salida.** Se refiere al espacio físico geográfico por donde se sustrae el delincuente o los órganos de justicia, indistintamente.



Confirme que el aislamiento y acordonamiento del lugar de los hechos es el adecuado, y de no haberse logrado antes, proceda a efectuarlo con las instrucciones debidas.

El área que debe protegerse puede extenderse más allá de los límites a los cuales se atribuyó prioridad inicial, aunque es más probable que se encuentren elementos materiales de prueba cerca del centro de acción, por ejemplo, próximos a un cuerpo, el delincuente puede haber abandonado o depositado inadvertidamente otras evidencias físicas en lugares aledaños.

Reglas básicas para el éxito en la protección y preservación del lugar de los hechos

- 1.- No tocar. No permitas que nadie toque algún objeto que se encuentre en el lugar, ni lo hagas tú.
- 2.- No mover. Ni los objetos ni los cuerpos del lugar y posición en que los encontraste, a menos que estén con vida y requieran ayuda médica.
- 3.- Evita caminar innecesariamente. Permanece en un lugar desde el que puedas observar y vigilar, evitando caminar constantemente y pisar o patear manchas de sangre, proyectiles, casquillos, etc.
- 4.- No fumar. Evita hacerlo y que otras personas lo hagan en el lugar.
- 5.- No comer. Evita comer y que otras personas lo hagan en el lugar.
- 6.- No utilizar los servicios sanitarios. No permitas que persona alguna utilice los baños, lavabos, fregaderos o regaderas ni cualquier otro servicio disponible en el lugar.
- 7.- Evita el robo. No permitas que nadie, aunque diga vivir en el lugar o ser el dueño, se lleve ningún objeto.

EJERCICIO PRÁCTICO

E escenario

En las calles de roble y avenida tres fue encontrado un cuerpo sin vida y denunciado por curiosos, los que refieren que al lado de este se encuentran casquillos de balas. Se dio conocimiento a la policía para que acudiera al lugar.

Instrucciones

Realizar una correcta protección y preservación del lugar de los hechos mientras acude el administrador de la escena, para lo cual tendrá un tiempo de 1 hora y media para realizar el ejercicio y una hora para realizar comentarios.

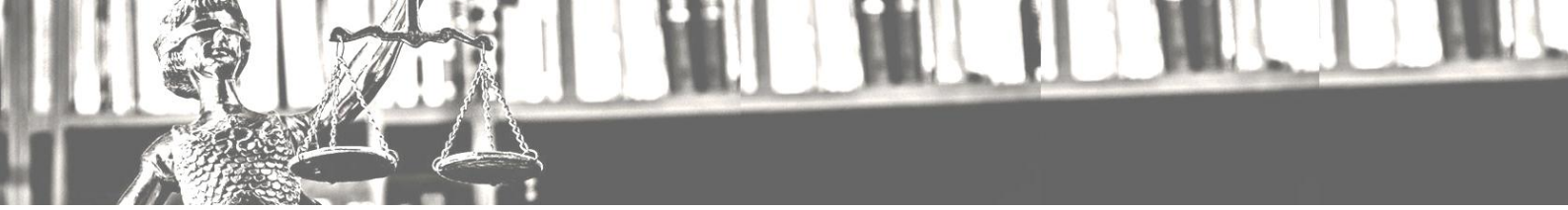
Resumen

Transición



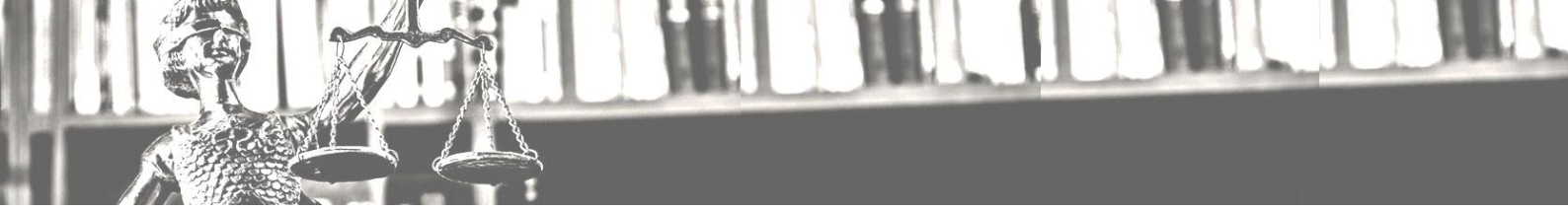
Lección 4

Métodos de Búsqueda



Plan de lección

Curso:	Curso Especialización en el sistema acusatorio-Adversarial para agentes investigadores
Modulo:	Investigación policial
Nombre de la lección:	Métodos de búsqueda de indicios
Numero de lección	04
Nombre del instructor:	Juan Daniel Aguirre Rosales
Público destinado:	Agentes policiales
Tiempo designado:	6 horas
Accesorios didácticos requeridos	Computadora, Powerpoint, rotafolios, marcadores, Proyector.
Equipo para el alumno:	Guía del participante
Referencias de capacitación usadas	S/a.(2002), <u>Manual de investigación Criminal-nivel básico</u> , editorial Impresos múltiples, S.A. de C.V, Republica del Salvador. Departamento de Justicia de los estados unidos, <u>curso básico de investigación criminal, guía del instructor, versión 2.0, ICITAP</u> . Washington. D.C. Montiel Sosa, (1998), <u>Manual de Criminalística</u> , editorial, limusa, México.
Meta:	Durante esta lección el participante aprenderá todos los conocimientos, técnicas y habilidades relacionadas con los métodos de búsqueda de indicios en el lugar de los hechos.



Métodos de búsqueda de indicios

I. Introducción

Propósito:

- A. El propósito de esta lección, es proporcionarle los conocimientos necesarios, tanto teóricos como prácticos, para participar eficientemente en el desarrollo de los métodos de búsqueda de indicios en el lugar de los hechos.

¿Por qué es importante?

- B. Esta lección es importante, porque el investigador, debe conocer todos los métodos de búsqueda de indicios en el lugar de los hechos. La falta de estos conocimientos puede conducir a una fallida investigación policial. Ya que la buena o mala selección del método de búsqueda delimitará el éxito en el hallazgo de indicios.

C. ¿Qué es lo que aprenderá?

Después de este bloque de instrucción.

- Definir los siguientes términos
 - ✓ Búsqueda
 - ✓ Método de búsqueda
- Explicar la importancia de la búsqueda de indicios en el lugar de los hechos
- Explicar la importancia de la observación en la búsqueda de indicios en el lugar de los hechos.
- Enumerar los tres puntos de observación para determinar si es el lugar de los hechos.
- Enumerar los factores de información a considerar antes de seleccionar el método de búsqueda en el lugar de los hechos
- Identificar las dimensiones de un lugar de los hechos en la búsqueda de indicios.
- Enumerar y explicar los métodos de búsqueda de indicios y evidencias utilizados en el lugar de los hechos.
- Identificar la utilización adecuada de cada uno de los métodos de búsqueda.
- Dada una situación hipotética, relacionada con un lugar de los hechos, el participante identificará el o los métodos de búsqueda adecuados para la búsqueda exitosa de indicios.

II. Presentación. Métodos de búsqueda de indicios

1 A. Definiciones

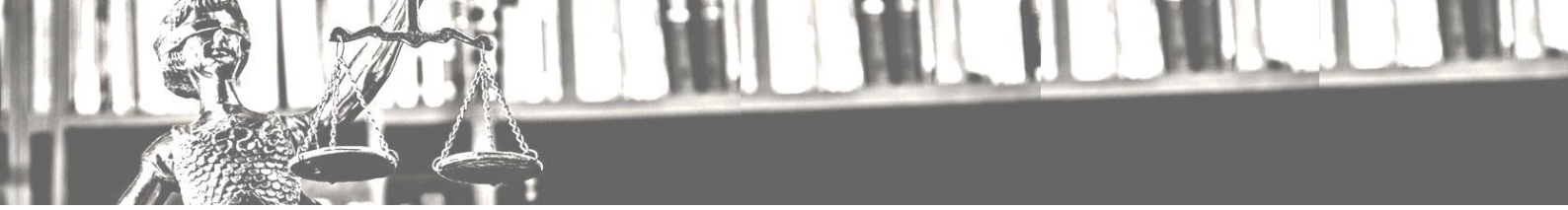
1) Búsqueda.

El proceso mediante el cual los investigadores realizan las acciones pertinentes para encontrar evidencias o rastros de un hecho, utilizando métodos e instrumentos adecuados.

2) Método de búsqueda.

Una búsqueda planificada, coordinada y legal efectuada en el lugar de los hechos, para localizar pruebas materiales del crimen que se investiga, estableciendo la ruta a seguir en el lugar a investigar, el sitio de arribo de los órganos de investigación, el lugar de acceso, el contacto con la víctima y el lugar de salida.

B. Importancia de la búsqueda en el lugar de los hechos.



- El trabajo del investigador es encontrar en la escena elementos que vinculen al autor, la escena y la víctima, por el **principio de transferencia** saben que quien visita un ambiente dejara rastros de su presencia y se llevara elementos de la escena, existen evidencias obvias y otras que habrá que descubrir.
- Seleccionar el método de búsqueda según el tipo de delito, el área que comprenda la escena, la disponibilidad de efectivos, el límite de tiempo o la trascendencia del hecho.
- Se realiza una búsqueda en el lugar de los hechos para localizar, identificar y preservar pruebas materiales que puedan usarse para resolver un crimen.
- En casi todo crimen, el criminal deja alguna prueba material, el desafío es encontrarla.
- El investigador a cargo dirigirá el procedimiento, será la máxima autoridad en la escena, permanecerá atento mientras se rastrea el área.

C. Fines de la observación.

- Reconocer si el lugar de los hechos es el original, o si existen otros sitios asociados que se deben investigar. (lugar abierto, cerrado o mixto).
- Localizar evidencias físicas asociadas al hecho (identificadora y reconstructora)
- Hacer las reflexiones inductivas y deductivas con el objeto de formar un juicio sobre el acontecimiento y poder emitir opiniones.

D. La observación en la búsqueda.

- Es de abanico de izquierda a derecha y de derecha a izquierda.
- Son las indagaciones realizadas por peritos en diversas especialidades científicas y técnicas, con el fin de recabar la información y elementos necesarios para integrar el medio de prueba que se conoce como peritaje o dictamen parcial.
- Es el escrutinio mental activo minucioso, completo y metódico que del propio lugar realiza el investigador, con el fin de descubrir todos los elementos de evidencia físicos y establecer la relación que guardan entre si en el hecho que se investiga.

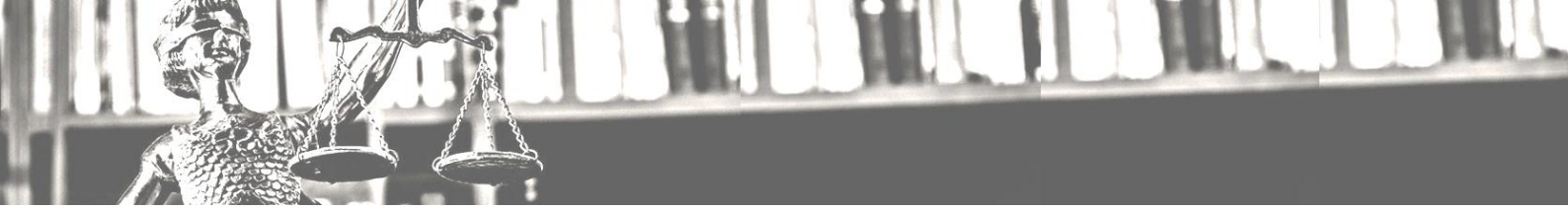
E. Factores que influyen en la búsqueda.

- **La naturaleza y gravedad del delito:** Dependerá del delito en que forma fue cometido, bajo qué circunstancias y el lugar donde fue cometido.
- **Recursos humanos y equipo disponible** (organización) Dependerá de la cantidad de personal que esté disponible en el distrito policial y la cantidad de recursos para realizar ese trabajo, el equipo logístico.
- **Estado del tiempo:** las condiciones climatológicas, sol, viento, lluvia etc. que puedan afectar de alguna manera los indicios.
- **Área geográfica:** La accidentalidad donde ocurra el delito.

F. Dimensiones de un lugar de los hechos.

- No existen reglas fijas para definir las dimensiones de una escena. Si bien las evidencias cercanas al punto crítico son las de mayor valor, también pueden encontrarse otras en la ruta de escape, de llegada o a cierta distancia de la escena. Por lo tanto el área de proteger puede extenderse hasta donde se considera necesario o la topografía del lugar lo permita
- Tenga presente que siempre será más fácil achicar el cerco perimetral que querer extenderlo.

G. Métodos de búsqueda en el lugar de los hechos:



- Método de un punto a otro.
- Método de Espiral o circular.
- Método de franjas.
- Método de grilla.
- Método de rueda o radial.
- Método de zona, sector o cuadrantes.
- Método de enlace.

1) Método de un punto a otro. (Punto por punto)

- Se aplica a partir del punto de entrada a la escena del delito hacia la evidencia más cercana o próxima, este método es más utilizado en lugares cerrados.
- Consiste en ir saltando de una evidencia a otra a medida que se van descubriendo
- No es muy sistemático, pero es el más utilizado en áreas pequeñas.

2) Método de Espiral o circular

- Puede comenzar en un punto focal seleccionado.
- El investigador o investigadores encargados se desplazan luego hacia fuera en forma de espiral cada vez más amplia, podría ser conveniente adoptar un proceso inverso, utilizando un proceso de espiral cada vez más estrecho.

3) Método de franjas.

- Apropiado para cubrir áreas extensas o abiertas.
- Varios exploradores del lugar de los hechos se alinean a prudente distancia y avanzan en una misma dirección, siendo responsables de la franja que recorren.
- Las franjas serán de 80cm. a 1 metro.
- Cuando se encuentra una evidencia, el investigador procede a registrarla, fijarla y coleccionarla.
- Utilizado para narcóticos, robos, armas, etc. Arrojadados por los autores desde carreteras o desde el aire.

4) Método de criba.

- Los exploradores recorren el área en dirección este a oeste y luego de sur a norte.
- Permite que el área se recorrida dos veces por distintos exploradores.
- Aconsejable para áreas amplias y la búsqueda de objetos pequeños.
- Es una variable del método de franja.

5) Método de rueda o radial.

- Se ubica el punto focal o el punto crítico del hecho y se trazan líneas imaginarias hacia fuera.
- Desde el centro elegido, los exploradores recogen información desplazándose hacia fuera a lo largo de sectores conformados por los rayos de la rueda.
- En este sistema, el área a registrar por cada explorador, se hace cada vez más grande a medida que se aleja del centro.

6) Método de zona, sector o cuadrantes.

- Se divide el lugar de los hechos en zonas, partiendo del punto focal o área más crítica.
- Consiste en dividir el área en pequeños cuadros, rectángulos o sectores y es de mucha utilidad cuando el lugar de los hechos es en interiores.
- Dividir cada una de las habitaciones en zonas o selecciones tales como pisos, paredes y techos, previendo iniciar por el piso.
- Debe llevar la búsqueda un individuo en cada una de las subdivisiones.

7.- Método de enlace.



- Consiste en dividir el área en pequeños cuadros, rectángulos o sectores y es efectivo en lugares internos en los que una casa o departamento pueden ser divididas

O.1 8 III. Ejercicio práctico.

IV. Resumen

- Definir los siguientes términos
 - ✓ Búsqueda
 - ✓ Método de búsqueda
- ¿Cuál es la importancia de la búsqueda de indicios en el lugar de los hechos?
- ¿Cuál es la importancia de la observación para la búsqueda de indicios en el lugar de los hechos?
- ¿Cuál es uno de los tres puntos de observación para determinar si es la escena del crimen e iniciar con la búsqueda de indicios?
- ¿Cuáles son factores de información a considerar antes de seleccionar el método de búsqueda en una escena del crimen?
- ¿Cuáles son las dimensiones de una escena del crimen en la búsqueda de indicios?
- ¿Cuáles son los métodos de búsqueda de indicios y evidencias utilizados en el lugar de los hechos?

Transición.



LECCION 05

CADENA DE

CUSTODIA



Lección 05

Curso:	Curso Especialización en el sistema acusatorio-Adversarial para agentes investigadores
Nombre de la lección:	Registro de la Cadena de Custodia
Número de la lección:	5
Nombre del instructor:	Juan Daniel Aguirre Rosales
Público destinado:	Policías investigadores
Tiempo designado:	6 horas
<i>Accesorios didácticos requeridos:</i>	Computadora, proyector.
Material para el alumno:	Manual del Participante y formatos.
Referencias de capacitación usadas:	Acuerdo A/002/10 de Fecha 03 de Febrero de 2010. Durante el siguiente bloque de instrucción, el participante identificará e implementará los procesos, procedimientos legales y técnico-científicos, realizados por los integrantes de las Instituciones Policiales y los peritos en auxilio del Agente del Ministerio Público y que son necesarios para garantizar la preservación del lugar de los hechos, del hallazgo y de los indicios o evidencias, en la integración de la Carpeta de investigación, detallándoles en el Registro de cadena de Custodia.
Meta de la lección:	



I. Introducción

A. Propósito

El propósito del siguiente bloque de instrucción es que el participante identifique los procesos y procedimientos que marcan las instituciones policiales para garantizar la preservación del lugar de los hechos, así como la integración de la Averiguación Previa.

B. ¿Por qué es importante? (motivación)

El registro de la cadena de custodia es uno de los pasos más importantes dentro del proceso de Preservación del lugar de los hechos por lo que se deben de conocer los requisitos indispensables para el llenado del registro de cadena de custodia evitando con ello incurrir en algún delito o falta administrativa.

C. ¿Qué es lo que aprenderá? (objetivos de instrucción)

- Definir el término Cadena de Custodia Tal y como se mostró en clase.
- Mencionar los principios fundamentales de la cadena de custodia

II. Contenido

Definición:

Se refiere al “manejo cuidadoso de los indicios o evidencias físicas asociadas a un hecho o conducta presuntamente delictuosa, con objeto de protegerlas, guardarlas y vigilarlas para conservar su originalidad y autenticidad” y sean útiles para su estudio pericial, valoración de los resultados de su análisis y reflexiones científicas de su relación con el hecho que se investiga.

Del registro

Cuarto:

Los servidores Públicos que intervengan en la cadena de custodia, deberán asentar en el RCC:

Información correspondiente a su intervención

Nombre completo

Firma autógrafa

Razón de la entrega de unos a otros

Otros datos que se requieran

Formato de registro de cadena de custodia

PRINCIPIOS UNIVERSALES

La cadena de custodia está determinada por una serie de principios de carácter universal que la rigen, los que necesariamente deben adecuarse a la normativa jurídica de cada país, siendo responsabilidad de quienes intervienen en este proceso, garantizar un manejo adecuado de las evidencias acorde con tales principios, que se enumeran a continuación:

- a) El responsable de la evidencia debe velar por la seguridad, integridad y preservación, ya que con ello se garantiza la autenticidad de la misma.*
- b) El policía investigador, el perito o el MPF que recolecte evidencias, genere o analice muestras o elementos de prueba se convierte en un eslabón de la cadena de custodia.*



- c) *La cadena de custodia nace a partir de la recolección de las evidencias y por lo general termina con la comprobación de la autoridad judicial correspondiente.*
- d) *Se inicia una orden dada por el MPF al investigador y al perito mediante oficio o de manera verbal, lo que debe quedar plasmado en el acta que se elabora a tal efecto.*
- e) *Debe aplicarse a evidencia de tipo material (documentos, objetos, cadáveres, sustancias, gases, fibras, vidrios, armas, pelos, etc.).*
- f) *El MPF, peritos y los agentes policiales que participan en el proceso de cadena de custodia deben conocer el procedimiento que se debe aplicar en la etapa que les corresponde intervenir.*
- g) *Toda evidencia recolectada debe embalarse, rotularse y registrarse para garantizar su autenticidad.*
- h) *Se debe dejar establecido en el acta que levanta el investigador, el MPF o el policía uniformado, la descripción detallada de cada evidencia, lugar exacto, hora y fecha donde se recolectó y además que peritaje se solicitó.*
- i) *Toda evidencia recolectada debe tener registro de cadena de custodia y dejar constancia de cada etapa donde la misma va pasando, a fin de probar en juicio la autenticidad de ésta.*
- j) *En los formatos utilizados para la preservación de la cadena de custodia no se dejan espacios en blanco y si quedasen algunos, se deben anular con rayas o con la letra (x). Asimismo, las cantidades deben expresarse en letras (con número entre paréntesis). Por otra parte, tampoco se debe enmendar, borrar, tachar, entrelínear o usar bolígrafo de diferente color de tinta a efecto de evitar duda respecto a su originalidad.*
- k) *El perito que analiza las muestras debe rendir dictamen pericial que establezca su descripción, técnicas utilizadas, procedimiento de análisis, así como su resultado.*
- l) *El investigador, perito, MPF, o el juez que tenga evidencia bajo su cuidado debe preservarla en un lugar adecuado a fin de evitar que cualquier agente (humedad, calor, polvo, insectos, personas, etc.) pueda alterarla.*
- m) *El perito que va a realizar el análisis cuando compruebe que la cadena de custodia no ha existido o se ha interrumpido, deberá comunicarse inmediatamente con el MPF a cargo del caso, existiendo la posibilidad de abstenerse de realizar el peritaje.*
- n) *Todo juez, MPF o investigador que por una necesidad extrema tenga que abrir la bolsa donde es empacada la evidencia, debe sellarla nuevamente escribiendo su nombre y firma sobre la selladura.*

BENEFICIOS:

La evidencia es conservada íntegramente
Acorrala al presunto responsable
Contribuye a que se haga justicia



PERJUICIOS:

La evidencia se contamina
Puede involucrar a terceras personas
Crea impunidad

Art. 227 CNPP

La cadena de custodia es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Con el fin de corroborar los elementos materiales probatorios y la evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado; lugares y fechas de permanencia y los cambios que en cada custodia se hayan realizado; igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos

Art. 228 Responsables de la cadena de custodia

La aplicación de la cadena de custodia es responsabilidad de quienes en cumplimiento de las funciones propias de su encargo o actividad, en los términos de Ley, tengan contacto con los indicios, vestigios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

Cuando durante el procedimiento de cadena de custodia los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como los instrumentos, objetos o productos del delito se alteren, no perderán su valor probatorio, a menos que la autoridad competente verifique que han sido modificados de tal forma que hayan perdido su eficacia para acreditar el hecho o circunstancia de que se trate. Los indicios, huellas o vestigios del hecho delictivo, así como los instrumentos, objetos o productos del delito deberán concatenarse con otros medios probatorios para tal fin. Lo anterior, con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir los servidores públicos por la inobservancia de este procedimiento.

Artículo 229. Aseguramiento de bienes, instrumentos, objetos o productos del delito

Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, siempre que guarden relación directa con el lugar de los hechos o del hallazgo, serán asegurados durante el desarrollo de la investigación, a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. Para tales efectos se establecerán controles específicos para su resguardo, que atenderán como mínimo a la naturaleza del bien y a la peligrosidad de su conservación

Artículo 230. Reglas sobre el aseguramiento de bienes

El aseguramiento de bienes se realizará conforme a lo siguiente:

I. El Ministerio Público, o la Policía en auxilio de éste, deberá elaborar un inventario de todos y cada uno de los bienes que se pretendan asegurar, firmado por el imputado o la persona con quien se atiende el acto de investigación. Ante su ausencia o negativa, la relación deberá ser firmada por dos testigos presenciales que preferentemente no sean miembros de la Policía y cuando ello suceda, que no hayan participado materialmente en la ejecución del acto;

II. La Policía deberá tomar las providencias necesarias para la debida preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas, o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito asegurados, y



III. Resumen:

- ✚ Defina el término RCC conforme al acuerdo **A/002/10**
- ✚ Mencione las disposiciones preliminares referentes al RCC por el acuerdo **A/002/10** emitido por la PGR.
- ✚ Mencione los supuestos para finalizar la cadena de custodia en su fase de investigación de acuerdo a lo mostrado en clase.

Transición



Lección 06
Metodología de
la
Investigación
en el Lugar de
los Hechos



Metodología de la investigación en el lugar de los hechos.

I.- INTRODUCCIÓN:

A.- Propósito:

El propósito de esta lección, es que los elementos de la policía y agentes del MP, tengan los conocimientos generales para desarrollar las técnicas y habilidades necesarias que les permitan mejorar capacidades referentes a la protección del lugar de los hechos, sus indicios y o evidencias, procurando en caso de extrema necesidad manejarlos con los métodos y técnicas apropiadas a cada indicio.

B.- ¿Por qué es importante?

La investigación en el lugar de los hechos es de gran importancia, ya que nos va a permitir conocer la verdad histórica de cómo se cometió el hecho delictivo, siempre y cuando los indicios se encuentren en estado primitivo, es decir, tal y como quedaron después de la realización del delito, por lo que el policía, MP y los investigadores así como peritos, deben tener las habilidades técnicas y conocimientos necesarios para proteger de manera correcta profesional y de la forma más inmediata posible el lugar de los hechos sometiéndose a la metodología existente, evitando así, que este sea alterado por cualquier medio, y entorpezca el esclarecimiento de un delito.

C) ¿Qué es lo que aprenderá?

Definir los siguientes términos.

- Método
- Metodología
- Técnica
- Croquis
- Funciones e importancia del croquis
- Listar 13 principios y reglas fundamentales para el desarrollo de la investigación en la protección y preservación en el lugar de los hechos.
- Enunciar los puntos de verificación en la fase de la preservación, conservación y protección.

- Explicar la metodología de la investigación científica aplicada a la criminalística.
- Listar los 7 métodos que utiliza la metodología de la investigación científica.
- Explicar los principios de la criminalística.
- Listar los 8 puntos a los que está encaminado el estudio del lugar de los hechos.
- Enunciar las principales fuentes de obtención de información en el lugar de los hechos.
- Mencionar los pasos de acercamiento al lugar de los hechos.

- Explicar en qué consiste la fijación del lugar.
- Señalar la importancia del proceso de elaboración del croquis en la Investigación policial.
- Enunciar el objetivo de la elaboración del croquis.
- Enumerar los elementos que se incluyen en un croquis.
- Enumerar los pasos a seguir en el procesamiento del lugar de los hechos.
- Listar los 3 aspectos fundamentales de los indicios.
- Explicar el origen de los indicios.
- Listar las características de los indicios.
- Enunciar las 7 reglas fundamentales relacionadas con el manejo de los indicios.
- Explicar las técnicas para la recolección de indicios.
- Enumerar las causas de alteración, modificación y destrucción de los indicios
- Explicar el levantamiento, embalaje, etiquetado y cadena de custodia.
- Explicar los procedimientos básicos del manejo de evidencias.



II. PRESENTACIÓN.

El doctor, Rafael Moreno González, dice que:

“El enfoque moderno de la Criminalística exige de sus cultores la más estricta actitud científica. Por otra parte, ha traído como consecuencia el que los encargados de administrar justicia cuenten con un auxilio técnico científico de la más alta calidad, evitando hasta donde humanamente posible que se produzcan errores judiciales, pues si el experto se equivoca, el error judicial es seguro”.

A. Definiciones.

Método: Significa modo de decir o de hacer con orden una cosa. Proceso intelectual o del pensamiento, en el que se decide el modo de obrar o de proceder de forma razonada, de conducir el pensamiento con objeto de llegar a un resultado determinado y preferentemente al descubrimiento de la verdad.

Metodología: La metodología es el estudio, tratado y aplicación de los métodos. Conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o exposición doctrinal.

Técnica:

- Se entiende como la aplicación y ejecución del o de los métodos.
- Es la pericia o habilidad de usar procedimientos, recursos, instrumentos, equipos o materiales para ejecutar el método seleccionado o elegido por el investigador.

Croquis.

Definición. Es un dibujo preliminar, que se realiza del lugar en donde ocurrieron los hechos. Debe elaborarse en el preciso momento en que se llegue al sitio del suceso.

Describe la información en forma precisa, no necesariamente artística.

El croquis es un complemento de la criminalística que tiene por objeto estudiar y representar sobre el papel, las características de las superficies del terreno y con signos convencionales los objetos tanto naturales como artificiales, que sobre el mismo se encuentra y pueden ser útiles para representar una visión clara y sencilla de lo que ha sucedido sobre terreno al cometerse el delito

Cumple básicamente tres funciones:

1. Informa a los funcionarios que posteriormente intervendrán en la Investigación.
2. Facilita la diligencia de reconstrucción del hecho delictivo.
3. Sirve como prueba documental, en donde los jueces tendrán una mejor imagen y perspectiva del lugar donde se cometió el delito y el desarrollo de los acontecimientos.

Antes de iniciar la elaboración del croquis, se debe observar en forma minuciosa el lugar de los hechos y determinar los aspectos más relevantes que deben trasladarse al papel.

El croquis debe confeccionarse a "mano alzada" en el caso de que no tengamos una regla para trazarlo. Lo que interesa es representar la forma del lugar y los objetos, anotándose las dimensiones aproximadas, al pie de cada línea representativa, para en forma posterior, trasladarlo a un plano con los instrumentos y anotaciones realizadas.

Croquis de detalle. Es aquel en donde se representa tal y como se encuentra los detalles de la escena del crimen.



Importancia del croquis:

- Le proporciona una visión más clara y duradera de la escena del crimen, al investigador que "a posteriori" realice una revisión de los antecedentes y circunstancias, después de que la escena del lugar de hechos y/o hallazgo original, sufran las modificaciones necesarias para procesamiento.
- Constituye un medio de auxilio para que los testigos puedan recordar algunos hechos específicos.
- Permite a los testigos, indicar el lugar donde se encontraban en el momento de observar el desarrollo del suceso, así como la ubicación de los protagonistas y objetos en el momento en que ocurrió el hecho, para futuras reconstrucciones.

División del trabajo en el lugar de los hechos.

Recuerde que la metodología se divide de la siguiente manera:

1. Protección y preservación
2. Procesamiento
3. Cadena de custodia
4. Traslado al laboratorio

Medidas de seguridad, coordinación y comunicación

- Anotar el estado del tiempo, condiciones del lugar, de iluminación, visibilidad, características de la vegetación, altura, seguridad, preservación, etc. (para posible reconstrucción de hechos).
- Anotar la hora de arribo
- Localización del lugar, así como su orientación, dimensiones y coordenadas (usar brújula y metro para mayor confiabilidad).
- Verificar visual y verbalmente si ha sido conservado el lugar después de descubierto el hecho o si alguien tocó o movió algo.
- Establecerá y coordinará reglas de protección del lugar de investigación en interiores y exteriores.
- Recomendará al equipo de investigación las normas establecidas para iniciar y desarrollar eficientemente las investigaciones científicas del caso.

La metodología de la investigación científica aplicada a la criminalística es la siguiente:

1. Preservación
2. Observación
3. Fijación
4. Levantamiento, Embalaje y Etiquetado
5. Cadena de custodia
6. Procesamiento de indicios en el Laboratorio de Criminalística

Metodología de la investigación

Método científico. Independientemente del objeto, hecho o fenómeno al que se aplique, tiene como finalidad fundamental señalar caminos para la solución de problemas mediante la fijación de los pasos sistemáticos, de acuerdo con el problema planteado, los pasos del método científico son los siguientes:

- Observación
- Planteamiento del problema (siete preguntas de oro).
- Hipótesis
- Experimentación
- Teoría, ley o principio

En la observación de hechos, fenómenos o cosas, se utilizan los cinco sentidos, a fin de obtener información indicaría que sea útil para buscar la razón de lo que se inquiere. La acción de la observación, se puede considerar como una información deliberada, sistemática y dirigida



hacia un objeto firme y definido, encamina a dar el conocimiento de lo que se busca. La observación se aplica con métodos y apoyada por instrumental científico.

El planteamiento del problema, se circunscribe a interrogantes establecidas provenientes de los hechos, fenómenos o cosas observadas. El científico en su empeño por reconocer lo que observa, se formula varias preguntas encaminadas a plantear objetivamente el problema, por ejemplo:

- ¿Qué....sucedió?
- ¿Cómo sucedió el hecho?
- ¿Dónde sucedió el hecho?
- ¿Cuándo sucedió el hecho?
- ¿Con qué sucedió el hecho?
- ¿Por qué..... sucedió el hecho? *
- ¿Quién realizó el hecho?

La formulación de una hipótesis es una explicación condicional que trata de predecir el desarrollo del fenómeno o hecho ocurrido. Se estima que la hipótesis es la respuesta al problema y se pueden establecer tantas hipótesis como sean necesarias, pero una a una, con los procedimientos adecuados para llegar a la correcta explicación del fenómeno o hecho.

La hipótesis seleccionada tendrá que ser probada o reprobada por la experimentación y si no es válida se tendrá que desechar y formular una nueva, pero las hipótesis desechadas marcan el camino y suministran mejores conocimientos para llegar a la conveniente.

La experimentación es el medio de reproducir o provocar deliberadamente los hechos o fenómenos cuantas veces sea necesario, a fin de observarlos, comprenderlos y coordinarlos con las experiencias y con las hipótesis establecidas. Las buenas conclusiones científicas en la experimentación, nos dan el marco de validez y fiabilidad en la comprobación para determinar teorías, leyes o principios.

La teoría, ley o principio, es el resultado final y de probable aplicación universal, producto de experimentaciones repetidas, positivas y generales en el estudio de hechos, fenómenos o cosas. Las teorías aceptadas como válidas pueden formar una ley o principio general, el cual se aplica en la ciencia en estudio y además las leyes o principios nos sirven como base para nuevas investigaciones, aunque no se aceptan completamente infalibles, ya que nuevos fenómenos o hechos y nuevos elementos para producirlos, pueden provocar el bloqueo y cambio de una ley previamente establecida y modificar o dar nacimiento a otra.

Por tal virtud, los pasos del método científico se siguen en el orden sistemático que convenga. Representan un camino por el cual un investigador obtiene nuevos conocimientos o los amplía y de cualquier forma que esté sistemáticamente estructurado, el método científico es: "El conjunto de normas de la ciencia, que se sigue para encontrar la verdad de las cosas que se inquieren".

Método inductivo. La inducción es el razonamiento que parte de fenómenos particulares y se eleva a conocimientos generales para llegar al establecimiento de un juicio universal. Se puede decir que el método inductivo es una síntesis del método científico, es de utilidad en la investigación criminalística para establecer principios universales partiendo de fenómenos particulares.

Método deductivo. La deducción es de gran importancia en la ciencia en cuestión, desempeña el papel primordial de aplicar los principios universales que se estudiaran o se investigan es decir, reconoce fenómenos desconocidos partiendo de principios conocidos.

Método analógico. Los razonamientos analógicos no son siempre válidos pero en esta ciencia natural tienen mayor o menor grado de probabilidad, dependiendo de su buena fundamentación. Consiste en inferir semejanza o parecido de algunas características de



fenómenos, hechos u objetos con otras, con la probabilidad de que las restantes probabilidades de uno y otro sean también semejantes.

Método analítico y sintético. Cuando se presenta un problema se requiere separarlo en partes con el objeto de estudiarlo mejor y conocer sus causas de producción, cuando el investigador se pierde o se confunde o si se trata de operaciones intelectuales se integra de nuevo, con objeto de volver a procesarlo analíticamente, esta es la ventaja del análisis y de la síntesis que estudia la lógica en operaciones intelectuales y no materiales.

Método de comparación formal. Consiste en establecer igualdades o desigualdades entre dos elementos, para determinar si existe correspondencia entre las características, composición y estructura de ambos elementos. Para la aplicación de este método es necesario contar con dos elementos: uno denominado muestra, testigo o base de cotejo (indubitado = no dudoso), y otro denominado cuestionado o problema (dubitado = dudoso), esto nos permitirá determinar si existe correspondencia entre ambos elementos.

Método descriptivo. Consiste en detallar de manera concreta, clara y precisa objetos, personas o lugares, utilizando un lenguaje sencillo, universal, coherente y técnico reconocido por todos.

Las 7 preguntas fundamentales que durante la investigación deben solucionarse:

1. ¿Qué sucedió?
2. ¿Cuándo sucedió?
3. ¿Cómo se desarrollaron los hechos?
4. ¿Dónde se desarrollaron los hechos?
5. ¿Por qué ocurrieron los hechos, o cuáles eran las razones para que se diera el hecho
6. ¿Quiénes participaron y con qué roles?
7. ¿Con que se efectuaron los hechos?

CUANDO Y COMO USAR: QUIEN, QUE, COMO, CUANDO, DONDE, PORQUE, CON QUE.

QUIEN: Se refiere a la identidad de los sujetos tanto activos- quien comete el acto, como a los pasivos- quienes fueron afectados, que se encuentran involucrados en la realización del hecho motivo de participación.

Se usa ¿quién?:

1. ¿Quién es la víctima?
2. ¿quién dio parte del suceso?
3. ¿quien descubrió el hecho?
4. ¿quién vio u oyó algo de importancia?
5. ¿quién tenía un motivo para cometer el acto?
6. ¿quién cometió el delito?
7. ¿quién ayudo al perpetrador del hecho?
8. ¿quiénes son los compañeros frecuentes del delincuente?
9. ¿con quién se vio la víctima la última vez?
10. ¿con quienes están relacionados los testigos?

QUE: Para verificar si los hechos presentados son parte de una conducta delictiva, y de esta manera establecer líneas de investigación, tales como: natural, accidental, delictiva o provocada

Se usa ¿qué?:

1. ¿qué ocurrió?
2. ¿qué elementos entran al delito?
3. ¿qué medidas tomo el sospechoso?
4. ¿qué saben los testigos acerca del caso?
5. ¿qué se ha hecho con las pruebas?



6. ¿qué herramientas o instrumentos se usaron?
7. ¿qué armas se emplearon?
8. ¿qué información, destreza, o fuerza fue necesaria para cometer el delito?
9. ¿qué medios de transporte emplearon para cometer el delito?
10. ¿qué motivo hubo?

CUANDO: Es un supuesto de temporalidad, que establece los momentos de realización de hechos controvertidos, y que permite establecer la relación lógica entre declaraciones de testigos y las realizadas por presuntos responsables. Establece a qué hora ocurrió, estrechamente con la interrogante anterior, considera como posible la participación de una persona por ubicarse en las dimensiones espaciales y temporales de las hipótesis que para el caso se formulan

Se usa ¿cuándo?

1. ¿cuándo se cometió el delito?
2. ¿cuándo se descubrió el hecho?
3. ¿cuándo se notificó a la oficina?
4. ¿cuando llegó la policía al sitio del suceso?
5. ¿cuándo se vio a la víctima por última vez?

COMO: Responde al tipo de acciones que se hubieron presentado para que el resultado se verificara en la forma en que se dio.

Se usa ¿cómo?

1. ¿cómo se cometió el hecho?
2. ¿cómo llegó el delincuente al sitio del suceso?
3. ¿cómo escapo el delincuente?
4. ¿cómo se murió la víctima?
5. ¿cómo es que estaba la víctima en ese lugar y momento?
6. ¿cómo se descubrió el delito?
7. ¿cómo se obtuvo la información necesaria para cometer el delito?
8. ¿cómo se usaron los instrumentos del delito?
9. ¿cómo resulto el daño?

DONDE: Se establece con claridad cuál fue el lugar de los hechos donde la investigación rescata los elementos técnicos sometidos a estudio en las diversas áreas de la Criminalística, además mediante esta interrogante se establecen los ámbitos de competencia de las respectivas autoridades.

Se usa ¿dónde?:

1. ¿dónde se descubrió el hecho?
2. ¿dónde se cometió el hecho?
3. ¿dónde se vio al o los sospechosos?
4. ¿dónde estaban los testigos?
5. ¿dónde estaba la víctima?
6. ¿dónde se obtuvieron las herramientas y las armas?
7. ¿dónde vivía la víctima?
8. ¿dónde vivía el delincuente?
9. ¿dónde pasaba el delincuente o la víctima sus ratos de ocio?
10. ¿dónde está el delincuente ahora?
11. ¿dónde y con quien fue detenido el delincuente?

PORQUE: Situado en el campo de la Criminalística sin confundirlo con el de la criminología, busca elementos de carácter material, mas no significación causal que sirvieron como elementos provocadores de un comportamiento y no de otro.



Se usa ¿por qué?

1. ¿por qué cometió el hecho?
2. ¿por qué usaron determinadas herramientas?
3. ¿por qué empleo un arma determinada?
4. ¿por qué fue esa la víctima?
5. ¿por qué fueron testigos?
6. ¿por qué se niegan a declarar?
7. ¿por qué actúa de esa forma el delincuente?
8. ¿por qué se atribuye al mismo sujeto los delitos?
9. ¿por qué tenía motivos para matarlo?
10. ¿por qué se determinó que el hecho ocurrió así?

CON QUE: Reconoce los instrumentos utilizados para generar un resultado, esta interrogante se liga con los indicios directamente, pues por el tipo y clase de instrumento utilizado, el uso que se le haya dado, las características que el fabricante incorporo al mismo, entre otros, permite diferenciar de entre varios de estructura semejante a aquel utilizado en la comisión del hecho y desechar los demás.

Se usa ¿con que?

1. ¿con que instrumento lo cometió?
2. ¿con que objeto entro a ese lugar?
3. ¿con que se defendió?
4. ¿con que se condujeron al lugar de los hechos?
5. ¿con que se transportaron los sujetos?

Principios de criminalística

Principio de uso:

En los hechos que se cometen o realizan, siempre se utilizan agentes mecánicos, físicos, químicos o biológicos.

Principio De Producción: es la utilización de agentes mecánicos, físicos, químicos o biológicos, para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen indicios o material sensible significativo de gran variedad morfológica y estructural, mismos que representan elementos probatorios, reconstructores e identificadores.

Principio De Intercambio: Al consumarse el hecho de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor y la víctima, así como con el lugar de los hechos o en su caso con el lugar y la víctima.

Principio De Correspondencia: basado en un principio universal establecido criminalísticamente. "la acción dinámica de los agentes, sobre determinados cuerpos dejan impresiones sus características, reproduciendo la figura de la cara que impacta"

Principio de Reconstrucción De Hechos: el estudio de todos los indicios asociados al hecho dan las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso en concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, lo anterior para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado, verificando que haya correspondencia entre lo encontrado en el lugar y lo declarado por los participantes.

Principio De Probabilidad: la reconstrucción de los fenómenos de ciertos hechos nos acercan al conocimiento de la verdad, puede ser en un alto, mediano o bajo grado de probabilidad o simplemente sin ninguna probabilidad, pero nunca se podrá decir "esto sucedió así".

Principio de certeza.- Y las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan e indicios que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan la certeza de su existencia y de su procedencia. No



obstante, si el Criminalista no es muy experimentado, debe opinar o decidir con probabilidades.

El estudio del lugar de los Hechos, está encaminado a:

- Identificar al presunto responsable
- Deslindar o fincar responsabilidades
- Establecer mecánica de eventos, de lesiones
- Conocer el modus operandi
- Conocer y establecer el móvil del delito
- Descubrir indicios en el sitio del suceso
- Reunir todos los elementos probatorios
- Establecer la aproximación del número de posibles participantes en la comisión del hecho

Fines del trabajo coordinado en el lugar de los hechos:

- Reunir, verificar, descubrir, determinar y acreditar los elementos integrantes del cuerpo del delito y la probable responsabilidad en las investigaciones del ilícito; a fin de integrar correctamente la averiguación previa y fundamentar las acusaciones del MP como representante social (de la víctima).

Policia – Perito – Ministerio Público

Fuentes de información

Elementos objetivos: el lugar mismo, los indicios o evidencias. Formado por los elementos materiales llamados testigos mudos, indicios o evidencias, pero el testigo principal es el propio lugar, el cual los peritos deben ponderar sobre otros, ya que proporciona datos que no pueden mentir, ni subjetivizar, sino que por el contrario, resultan objetivos y apegados a la realidad.

Elemento subjetivo: víctimas o personas involucradas.

La causa principal por la cual un agente investigador busca testigos o personas involucradas es la de encontrar información, y estas personas pueden ser:

- La víctima y sus familiares
- El afectado y sus familiares
- Personas que den testimonio en virtud de que han sido enteradas de su futura comisión
- Personas que han conocido el evento en circunstancias actuales en las que se han presentado.

La observación del lugar.

- El trabajo del investigador es encontrar en el lugar de los hechos elementos que vinculen al autor, la escena y la víctima. Por el principio de transferencia, se sabe que quien visita un ambiente dejara rastros de su presencia en el lugar y se llevara elementos del mismo; existen evidencias obvias y otras que habrá que descubrir.
- Seleccionar el método de búsqueda según el tipo de delito, el área que comprenda la escena, la disponibilidad de efectivos, el límite de tiempo o la trascendencia del hecho.



Fijación del lugar

Definición: Se entiende por fijación del lugar de los hechos, al procedimiento tendiente a perpetuar todo lo observado y tal como fue observado por el perito en el escenario al momento de tomar intervención, con la finalidad de poder reconstruir dicho escenario en cualquier etapa de la investigación, ya sea porque lo solicita alguna de las partes o porque lo dispone el Juez a fin de clarificar, certificar, confrontar, corroborar o desechar elementos integrados a la causa mediante la reconstrucción de hechos, o bien que el investigador desee en cualquier momento ubicarse en el lugar repasando la escena en busca de nuevos elementos, o para confirmar suposiciones ya sin necesidad de trasladarse al lugar físico, ni reconstruir materialmente el escenario.

- La fijación del lugar de los hechos o del hallazgo e indicios es la forma de mantener perennemente el lugar intacto o preservado después de haber sucedido los hechos, para que en cualquier momento se acuda a los documentos para informarse sobre ellos en específico y demás manifestaciones materiales se afectan aplicando sus demás técnicas:
 - Descripción escrita
 - Fotografía
 - Video Forense
 - Planimetría y Altimetría forense (croquis) y planimetría anatómica del cuerpo
 - Moldeado
 - Maquetas

Descripción del lugar Es útil para detallar en forma general y particular las características del lugar y sus indicios, mencionando el color, olor, tamaño, localización, ubicación y demás manifestaciones. Conforme se examine el lugar y se toma conocimiento de la situación, se va describiendo la estructura externa y consecuentemente la estructura interna, así como la ubicación, tipo, características, dimensiones, coordenadas, situación, posición de los cadáveres, cosas, objetos, muebles, instrumentos e indicios en general.

- Por lo anterior se recomienda los siguientes pasos metódicos ya sean para lugares abiertos o cerrados.
- Describir manuscritamente de lo general a lo particular todas las áreas exteriores así como las interiores.
- A continuación de la vista al detalle.
- Describir del detalle a los pequeños detalles y sus particularidades.

Fotografía.

- 1.- Acercamiento de la escena.
- 2.- Áreas vecinas.
- 3.- Entradas y salidas.
- 4.- Interior y exterior.
- 5.- Mantener siempre una perspectiva.
- 6.- Las fotos deben tomarse con segmentos superpuestos, para lograr una relación lógica
- 7.- Nunca incluir personal que no pertenezca al lugar de los hechos.
- 8.- Utilizar un sistema de medición.

Vistas panorámicas.- Deberán tomarse placas que proyecten todo el lugar y los alrededores para tener un panorama del lugar y áreas circunvecinas, utilizando el gran angular.

Vistas generales.- deberán tomarse placas que proyecten vistas generales del lugar desde cuatro ángulos o puntos cardinales diferentes.

Vistas medias.- Deberán tomarse series completas de medianos acercamientos que relacionan objetos, instrumentos, cuerpos, etc.

Acercamientos.- Consecuentemente se tomaran placas que exhiban los indicios asociados con un testigo métrico o rejilla a efecto de observar características.



Grandes acercamientos.- Se tomarán gráficas de grandes acercamientos que señalen las particularidades de los indicios asociativos, en conclusión una gráfica vale más que mil palabras. En la investigación criminalística.

Video Así como la fotografía señala detalles y particularidades del lugar, indicios y manifestaciones materiales, cabe mencionar que se debe de observar y plasmar en la película la situación primitiva del lugar tomando al igual que la fotografía vistas generales, panorámicas, vistas medias, acercamientos y grandes acercamientos.

Planimetría forense. El dibujo forense, ya sea con el croquis simple para lugares abiertos y cerrados o con la planimetría de kenyers (paredes y techos abatidos) para lugares cerrados precisa fundamentalmente distancias entre un indicio y otro o entre un punto de referencia y los indicios así mismo muestra una vista general superior muy completa del escenario dibujado.

Objetivo de la elaboración del croquis. Contribuir en la descripción de información en forma precisa y sobre todo de manera complementaria en relación a otros medios de fijación, No necesariamente artística.

Elementos que se incluyen en un croquis.

- Nombre completo y rango o categoría del investigador
 - Fecha
 - Hora
 - Clasificación del delito
 - Número de caso
 - Nombre completo de cualquier persona que colabora en las mediciones
 - Domicilio o lugar de los hechos
 - Características del terreno
 - Dirección de la brújula
 - Escala del bosquejo o diseño
- Leyenda de los símbolos o clave para los símbolos empleados en la identificación de objetos o puntos de interés en el dibujo.

Consideraciones importantes Es importante que las mediciones presentadas por el dibujo sean lo más precisas posibles y que sean hechas y registradas en modo uniforme. Las cintas de acero se consideran el mejor medio para tomar mediciones en una investigación policial

Reglas generales para hacer un croquis.

Decidir lo que se va a dibujar.

- Determinar la ubicación por medio de la brújula e indicarlo en el croquis.
- Verificar todas las medidas de seguridad.
- Usar instrumentos para medición.
- No calcular las distancias por pasos u otros medios no científicos.
- Representar exactamente las distancias entre objetos.
- Antes de abandonar el lugar de los hechos hacer las correcciones necesarias no dejarlas para más tarde.
- Dibujar a escala y e indicar la proporción.
- Hacer en el croquis anotaciones.

Moldeado Es útil para obtener huellas de pies, de neumáticos, etc. sobre superficies blandas y huellas de fracturas sobre objetos sólidos, generalmente en el lugar de los hechos, dependiendo de las características del hechos y del lugar, podrían encontrarse sobre cuerpos blandos y duros, como son: Puertas, ventanas, escritorios, closet, es necesario obtener moldes de todas las huellas y preservarlos como elementos de prueba y confronta para el estudio de las huellas es recomendable lo siguiente:

Antes de realizar el moldeado deben tomarse fotografías en acercamientos y grandes acercamientos, utilizando testigo métrico de 40 cm. de longitud antes de tomar cualquier huella.



Circundar la huella con alguna estructura protectora (estructura reforzadora) se procederá a reproducir dicha huella por medio del moldeado con yeso París, cemento blanco, espumas o cera.

Maqueta Ilustra a los órganos jurisdiccionales y ministerios público, normalmente se utilizan para no regresar al lugar de los hechos y demostrar ciertas dinámicas apreciándose en esta, distancias entre un indicio y otro, así como un punto de referencia y una vista general, cabe mencionar que esta se hace en riguroso escala.

Escenografía Se utiliza para llevar acabo reconstrucciones en lugares donde han sido modificados o ya no existen. Para realizar adecuadamente la fijación del lugar, hay que apoyarse en los sentidos de la vista, oído, olfato, dejando al final el tacto; así mismo no se recomienda el sentido del gusto, ya que es un procedimiento demasiado empírico y peligroso.

Acercamiento inicial al lugar de los hechos.

Recorrido del lugar

1.-Durante el recorrido debe:

a) Mirar: Es decir dirigir la mirada hacia un lugar.

b) Ver: Es distinguir e individualizar los distintos objetos que se miran.

c) Observar: Es concentrar la mirada en un determinado objeto del conjunto.

Todo lo anterior para descubrir los distintos elementos que puedan constituir indicios o evidencias , al llamar su atención difiriendo de la imagen almacenada en su memoria , por aparecer fuera de lugar, por presentar aspecto diferente o por la razón que fuere.

2.- Una vez descubierta la evidencia:

a) Analizar: ¿Por qué ese elemento esta donde esta?; ¿cómo llego hasta ese lugar?; ¿por qué aparece distinto?; ¿Qué le sucedió para variar su aspecto o su forma?; ¿para qué pudo haber sido utilizado?, etc.

b) Valorizar: Una vez descubierto y analizado el elemento, se preguntara si guarda o no relación con lo que se busca, puede ser de utilidad; no tiene explicación, necesita encontrarle explicación, etc., es decir, puede constituir una ayuda futura, dele valor y téngalo en cuenta para fijarlo y recolectarlo.

Durante el recorrido:

1. Anote los elementos obvios que constituyen indicios a recolectar.

2.- Decida el orden en que serán recolectados.

3.- Cree un camino para los demás.

4.- Decida lo que debe buscar según el delito.

5.- Dirija a los técnicos que solicite.

6.- Identifique y separe a los testigos a entrevistar.

7.- Planifique la confección del acta de inspección ocular.

Documentación del lugar

La documentación del lugar de los hechos se debe plasmar en el “acta de inspección ocular”.

Lo que se descubra en el lugar de los hechos le interesa al investigador, por lo tanto, el acta debe ser confeccionada por el investigador



La primera forma de documentación es el “acta de inspección ocular” complementada con:

- a) Croquis que confecciona el investigador.
- b) Fotografías.
- c) Videos.
- d) Planos en escala confeccionados por un técnico

Aseguramiento, levantamiento y embalaje de los indicios.

En la investigación moderna se fijan y se embalan los indicios para su posterior análisis.

- Fijar, levantar y embalar, cualquier tipo de material sólido, líquido, gaseoso por microscópico que sea, cualquier tipo de huella (móvil o fija). Así como los instrumentos del delito.
- Describir los artículos.
- Manipular los objetos con medios no contaminantes ni destructivos.
- Examinar los elementos con medios no contaminantes ni destructivos.
- Realizar las actividades de una forma sistemática.
- Recolectar la mayor cantidad de artículos. Previa fijación.
Marcar, Empaquetar y etiquetar las evidencias para su preservación

Aspectos fundamentales de los indicios.

Lo que le interesa al investigador del indicio, al enfrentarse a la búsqueda de indicios o evidencias que posteriormente servirán de elementos probatorios en el procedimiento penal, será propiamente el indicio como tal, del cual se desprenden ciertos puntos relevantes que el mismo investigador tendrá que sacar del propio análisis del indicio, por lo que los puntos controvertidos a considerar, son:

Técnica de levantamiento

Técnica de embalaje

Valor investigativo

Origen de los indicios.

Las evidencias físicas, indicios o material sensible significativo se pueden encontrar en el lugar de los hechos, ya sea en posesión de la víctima, cercana o distante a ella, o en su caso en posesión del autor hecho cuando este es detenido de inmediato.

Una vez protegido, observado y fijado el lugar del suceso, puede realizarse el levantamientos de indicios, observando técnicas para el levantamiento con el uso de guantes y otros instrumentos, así como medidas de seguridad, de acuerdo a lo que se vaya a levantar

Características de los indicios

Probabilidad matemática. En este caso se indica la probabilidad de que se repitan diferencias y/o coincidencias entre los eventos estudiados, por ejemplo que dos dedos distintos presenten la misma huella dactilar.

Características o semejanzas de clase. En este caso las evidencias primeramente se agrupan conforme a sus similitudes para la confronta posterior.

Individualidad. Características particulares o apodadas

Comparación. Buscar semejanzas en los indicios problema con los indicios problema con los indicios testigo

Rareza. Poco común extraño



Reglas fundamentales del manejo de indicios

1. Levantar todo indicio o material sensible significativo, siendo preferible pecar por exceso que por defecto.
2. Manejarlo sólo lo estrictamente necesario, a fin de no alterarlo o contaminarlo
3. El evitar contaminarlo con los instrumentos que se utilizan para su levantamiento, los cuales deberán ser lavados meticulosamente antes y después de su uso, ejemplo. Rodillos para entintar la mano, pinzas, guantes, etc.
4. Levantar por separado, evitando mezclarlos. Ej. Cada casquillo, bala, arma, elemento filamentosos, mancha, etc. (ponerles números y embalarlos en diferentes recipientes)
5. Marcar aquellos sitios que no amerite estudio ulterior.
6. Embalarla individualmente, procurando que se mantenga la integridad de su naturaleza.
7. No limpiar los cadáveres con las ropas del occiso, ya que se modifican los indicios o se pierden.

Causas de alteración, modificación y destrucción de los indicios

Se han observado un sin número de causas de alteración, pérdida y destrucción de los indicios:

Naturales: son las producidas por el medio ambiente, como clima, humedad, calor, fenómenos atmosféricos, viento, lluvia, granizada, nevada, tormenta, etc.

Accidentales.- son las producidas por falta de cuidado, conocimiento y pericia del investigador (ministerio público, policía judicial, peritos), familiares o personas que se encuentran en el lugar.

Fijación y acotamiento.

- Consiste en mantener intacto, en la forma primitiva, perenne u original el indicio. Dejándolo plasmado en un documento o material fotográfico para poder acudir en cualquier momento a su observación y revisión.
- El acotamiento es el subrayado del contorno o silueta del indicio con fines de fijación

Levantamiento, embalaje, etiquetado y cadena de custodia

Levantamiento.- es una acción de orden técnico, que tiene como principio la conservación de los indicios encontrados en la investigación, sin contaminar, transformar o modificar los mismos, utilizando el equipo necesario y normas de seguridad.

En el levantamiento, como principio necesario para no contaminar los diversos indicios y conservar las huellas que contienen, se deben usar guantes desechables ya sean de hule o de polietileno, también se deben utilizar otros instrumentos, como: pinzas de metal, algodón esterilizado, papel filtro, agua destilada, solución salina, tubos de ensayo, cajitas de láminas o cartón, cordones, tablas cuadradas de 8x8 cm., etc., todo de acuerdo con lo que se vaya a levantar.

Embalaje.- criminalísticamente hablando se entiende por embalaje a la maniobra que se hace para guardar, inmovilizar y proteger un indicio, dentro de algún recipiente o contenedor adecuado a la naturaleza del mismo.

Son las técnicas de manejo adecuadas y de conservación que se hacen para guardar, inmovilizar y proteger un indicio o evidencia, dentro de algún recipiente protector adecuado para la naturaleza del mismo, con el objeto de mantener su integridad para su posterior estudio y análisis.



Etiquetado.- es la operación final que se efectúa con objeto de la identificación y control del indicio donde lleva todos los datos administrativos, tales como:

- a. El número de acta
- b. El lugar de los hechos
- c. La hora de intervención
- d. La clase de indicio
- e. El lugar preciso de donde se recogió
- f. Las huellas o características que presentan
- g. La técnica de análisis a que deben ser sometidos
- h. Fecha, nombre y firma del investigador que lo descubrió y que lo suministra al laboratorio

Cadena de custodia.-

Es el control cuidado y responsabilidad que se tiene sobre los indicios, así como el personal encargado de su remisión al laboratorio; se inicia con el perito, en el levantamiento del indicio, entregándolo al ministerio público y este por conducto del policía (agente federal investigador) lo remite a la mesa de control de servicios periciales para que lo turne al laboratorio correspondiente.

Suministro de indicios al laboratorio.

Solo la pueden efectuar los funcionarios abocados al caso, y deberán de ir acompañadas dichas evidencias, de un oficio o pliego petitorio debidamente requisitado, con la firma respectiva y que describa en detalle los aspectos que se quieran tratar y que se deseen conocer en relación con los indicios y a los hechos que se investigan a efecto de analizarlos y estudiarlos para contestar las interrogantes útiles y verdaderas que se plantean.

Conceptos básicos del manejo de evidencias.

El procedimiento básico que se utiliza en el manejo de las evidencias es:

- 1.- Las evidencias que llegan al laboratorio son recibidas, donde son distribuidas a diferentes secciones para su análisis respectivo.
- 2.- El laboratorio es considerado como órgano auxiliar de la administración de justicia.
- 3.-Tipos de evidencias examinadas en el laboratorio
 - Evidencias de tipo documentales.
 - Evidencias de tipo huellas.
 - Evidencias de tipo ojivas , casquillos y pólvora
 - Evidencias de tipo Fluidos y tejidos humanos.
 - a) Sangre (liquida o seca), semen, saliva, cabellos.
 - Evidencias de tipo vegetal (cigarrillos), tierra.
 - Polvos y líquidos.
 - Productos farmacéuticos (tabletas, cápsulas, inyectables).
 - Pintura (fragmentos y rozones).
 - Vidrio, tela, fibras,
 - Automóviles y herramientas.
 - Residuos de explosiones e incendios.
 - Polígrafo.
 - Retratos hablados
 - Reconstrucciones.
 - Traducciones de otros idiomas al español.Quando se trata de un cuerpo humano. Se deberá conducir al servicio médico forense



ANEXO

Como manipular artículos comunes de evidencia física:

Sangre:

Cuando se encuentra sangre en vestimentas o telas, permita que sequen en forma natural y no por exposición a la luz o calor, colóquelas en una superficie limpia para evitar la contaminación. Toque la vestimenta lo menos posible. Una vez seca, envuelva cada prenda por separado y proceda a embalarla en sobres o bolsas de papel.

Cuando la sangre se encuentra en superficies duras, como son: vidrio o metal, raspe la mancha con un escalpelo, coloque el producto del raspado en un recipiente adecuado; ciérrelo en forma segura y proceda a etiquetarlo. Si el material manchado de sangre es madera utilice la herramienta adecuado para extraer pequeños trozos de madera que contengan las manchas de sangre. Cloque el producto en un recipiente adecuado cierre y etiquete. Si la sangre ha caído en la tierra, levante cuidadosamente la tierra que contiene la mancha de sangre con una cuchara. Colóquela en un contenedor, cierre y etiquete.

Si la sangre se encuentra en forma líquida, como un charco de sangre fresca (lago hemático), proceda a la succión de la misma utilizando un gotero especial, colóquela en un contenedor estéril, cierre y etiquete.

Si la sangre se encontrara en armas blancas, de fuego, o cualquier otro objeto que sea transportable, recoja identifique y transporte al laboratorio.

En caso de muerte asegúrese que el médico forense obtenga una muestra de sangre de la víctima antes de entrégaselo a sus deudos.

Ojivas:

Tenga cuidado al remover o quitar una bala incrustada en madera u otro material de la pared. Corte el material alrededor de esta con un cuchillo afilado y evite producir remaduras a la ojiva, si usted está presente durante la remoción de una ojiva, advierta al perito de tener extremo cuidado a fin de evitar que se modifique o altere dicha ojiva. Embálelas por separado en contenedores plásticos con algodón y etiquételas.

Casquillos:

Con unas pinzas especiales con puntas de goma recolecte y embale por separado.

Colillas de cigarro:

Con un par de pinzas levántelas, identifíquelas, embálelas y etiquételas.

Drogas o narcóticos:

Si se encuentran drogas o narcóticos en forma líquida colóquelos en botellas de plástico, cierre y etiquete, si es un forma de polvo o pastillas, colóquelas en un recipiente adecuado, cierre y etiquete.

Fibras:

No coloque fibras sueltas en un sobre. Colóquelas en un recipiente adecuado cierre y etiquete.

Fragmentos de vidrio:

Si los fragmentos de vidrio son grandes recójalos y procéselos por si hay huellas digitales latentes. Ponga cinta a cada fragmento con los datos de identificación. Si esta seguro de que no hay huellas digitales, empaque los



fragmentos de modo tal que no se rompan y envíelos a laboratorio para su estudio.

Si se tiene que levantar manchas orgánicas frescas, se hará utilizando pequeñas cucharas esterilizadas o hisopos de algodón esterilizado, depositando las muestras dentro de tubos de ensayo o pequeños frascos esterilizados, puede tratarse de manchas obstétricas, vómito, semen, fecales, etc.

Las herramientas diversas se levantan con las manos enguantadas, colocando las palmas de las manos en los extremos y comprimiendo o sujetando fuertemente; para su embalaje se inmoviliza sujetándolas con cordones dentro de cajas de cartón del tamaño de la herramienta que se va a levantar.

Las partículas de cristal, tierra, pintura seca, aserrín, metálicas, etc., se levantan con pequeñas cucharas o pinzas de metal, depositándolas para su embalaje en tubos de ensayos o frascos de cristal y adjuntándole su etiqueta respectiva.

Las fibras de algodón, lana, nylon, acrilán, etc., se levantan con pequeñas pinzas de metal, depositándolas en tubos de ensayos o pequeños frascos de cristal, adjuntándoles la etiqueta respectiva.

Las ropas teñidas con sangre y con orificios producidos por proyectiles de arma de fuego, o en su caso con rasgaduras originadas por arma blanca, se manejan con las manos enguantadas, dejando primero secar las ropas en un ambiente ventilado, para después proteger el área donde se encuentra el orificio o la rasgadura colocando una hoja de papel limpio sobre ésta zona, doblando los extremos de la ropa dentro de bolsas de polietileno o papel para su traslado al laboratorio



Bibliografía

Leonardo Pedroza Reyes. (2014). El proceso penal acusatorio y oral. PAC.
Sergio E. Casanueva Reguart, (2013). Juicio Oral. Teoría y Práctica Porrúa

Sergio E. Casanueva Reguart, (2013). Juicio Oral. Teoría y Práctica Porrúa.
Leonardo Pedroza Reyes. (2014). El proceso penal acusatorio y oral.
PAC

Domínguez Vial, Andrés, (2015). La Policía de Investigación Criminal.
Fundamentos, Racionalidad y Operación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Código Nacional de Procedimientos Penales

Colección de Derecho. Litigación penal, Juicio Oral y prueba. Andrés
Baytelman A., Mauricio Duce J., Universidad de San Diego.

Técnicas de juicio oral en el Sistema Colombiano, USAID.

El arte del interrogatorio científico
Juan A. Benavides

La inteligencia emocional. Daniel Goleman

La 3ª alternativa. Stephen R. Covey.

González López Roberto. (2001) Introducción a la Fotografía Forense.
Criminalística. Montiel Sosa, Juventino. Tomo 1. Trillas.
Manual de Criminalística. Moreno González, Rafael. Porrúa

S/a.(2002), Manual de investigación
Criminal-nivel básico, editorial Impresos múltiples, S.A. de C.V,
República del Salvador.
Departamento de Justicia de los estados unidos,
Curso básico de investigación criminal, guía del instructor, versión 2.0,
ICITAP. Washington. D.C.

Acuerdo **A/002/10** de Fecha 03 de Febrero de 2010.

Código nacional de procedimientos penales.